Nro. 27.008 - 207/20
Paraná, lunes 9 de noviembre de 2020
Edición de 24 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1226 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Procuración General y la Defensoría General de la Provincia, gestionan una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de reforzar los créditos presupuestarios para atender gastos de funcionamiento y de bienes de uso de los citados Organismos;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.754 de Presupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 -Ley N° 10.754- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidades Ejecutoras: Procuración General y Defensoría General, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1229 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar las partidas del citado Organismo, a fin de cubrir la insuficiencia de créditos en diversas partidas presupuestarias correspondientes a distintos programas de dicho Ministerio;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.754 de Presupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 -Ley N° 10.754- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos seiscientos millones ($ 600.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, en la Jurisdicción 1: Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico Becario Provincial y en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud; Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No transmisibles; Dirección General de Primer Nivel de Atención; Dirección del Hospital San Martín; Departamento Atención Médica; Direcciones de Hospitales de Menor Nivel; Dirección del Hospital Bicentenario - Paraná; Coordinación General de Residencias en Salud; Dirección Materno Infanto Juvenil; Unidad de Gestión Programa Paces, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y del recurso que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°._ El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1220 MS

APROBANDO CONTRATACION DIRECTA

Paraná, 6 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago de las Facturas “B” N°s. 0080-0017715, por la suma de pesos quinientos treinta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 535,56), 0080-00017716, por la suma de pesos quinientos treinta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 535,56), 0080-00017714, por la suma de pesos dieciocho mil setecientos setenta y nueve con cuatro centavos ($ 18.779,04), 0080-00017714, por la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos treinta y cinco con treinta centavos ($ 21.435,30), 0080-000017717, por la suma de pesos setecientos cuarenta y seis con cincuenta y seis centavos ($ 746,56) y 0082-00001423 por la suma de pesos tres millones novecientos dieciocho mil seiscientos veintidós con cincuenta y tres centavos ($ 3.918.622,53) todas de fecha 31/10/19 obrantes a fs. 02, 04, 06, 07, 13 y 15 de autos respectivamente, correspondiente al Hospital Británico de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Lin Liu Lucas, DNI N° 56.362.927 derivado desde el Sector Público por ser de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que el prestador adjunta a fs. 252 y 254 Notas de Crédito “B” N°s. 0083-000014695 por la suma de pesos seis mil cuarenta y ocho con setenta y un centavos ($ 6.048,71) y 0083-00015196 por la suma de pesos dieciséis mil noventa con tres centavos ($ 16.090,03);

Que a fs. 47 a 50 de autos obra Registro de Internación y Condiciones de Admisión, de fs. 52 a 104 obra evolución médica, a fs. 110 obra HC Oftalmología, de fs. 111 a 129 obra Registro de Enfermería Hospitalaria, a fs. 231 obra Resumen de Historia Clínica, a fs. 232 obra autorización correspondiente a Módulo de trasplante Alogeneico de Médula Ósea con Donante No Relacionado Pediátrico, a fs. 237 obra Informe Socio-Económico;

Que el Departamento Atención Medica, ha realizado la auditorio pertinente, como asimismo la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Salud, se ha expedido al respecto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha emitido el dictamen pertinente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha efectuado el informe técnico pertinente, como asimismo la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 5140 - Articulo 27° -Inciso c) - apartado b) - Punto 3° - texto único y ordenado por Decreto N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto N°4800/18 MEHF. -Resolución N° 1771/96 S.S. y su modificatoria Resolución N° 4016/16 MS.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase la contratación directa -vía de excepción -entre el Ministerio de Salud y el Hospital “Británico” de Buenos Aires, CUIT N° 30-54593356-6 en concepto de prestaciones realizadas al paciente Lin Liu Lucas, DNI N° 56.362.927 derivado desde el Sector Público por ser de alta complejidad, según Facturas “B” N°s. 0080-0017715, por la suma de pesos quinientos treinta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 535,56), 0080-00017716, por la suma de pesos quinientos treinta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 535,56), 0080-00017714, por la suma de pesos dieciocho mil setecientos setenta y nueve con cuatro centavos ($ 18.779,04), 0080-00017714, por la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos treinta y cinco con treinta centavos ($ 21.435,30), 0080-000017717, por la suma de pesos setecientos cuarenta y seis con cincuenta y seis centavos ($ 746,56) y 0082-00001423 por la suma de pesos tres millones novecientos dieciocho mil seiscientos veintidós con cincuenta y tres centavos ($ 3.918.622,53) todas de fecha 31/10/19, debiendo realizar débitos a la citada Facturación según Notas de Crédito “B” N°s. 0083-000014695 por la suma de pesos seis mil cuarenta y ocho con setenta y un centavos ($ 6.048,71) y 0083-00015196 por la suma de pesos dieciséis mil noventa con tres centavos ($ 16.090,03), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -Obra 00- Finalidad 3 -Función 14- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 3 -Partida Principal 4 -Partida Parcial 2 -Partida Subparcial 0000- Departamento84 - Ubicación Geográfica 07.-

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar orden de pago y solicitar los fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para efectuar el pago a través del Departamento Tesorería Jurisdiccional al Hospital “Británico” de Buenos Aires - CUIT N° 30-54593356-6, por la suma

total de pesos tres millones novecientos diecinueve mil setecientos treinta y seis con setenta y siete centavos ($ 3.919.736,77) con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra secretaria de Estado de Salud.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1221 MS

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 6 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento del servicio de traslado de material biológico, productos farmacéuticos, reactivos de diagnostico, carga viral y vacunas, brindado durante el mes de Diciembre/19 por la firma Cooperativa de Trabajo SERCAR Limitada de Paraná, a la Dirección General de Epidemiología y al Programa VIH/SIDA, ambos del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Factura "B" N° 0002-00011332 de fecha 06/01/2020 por un monto de pesos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y seis con un centavo ($ 29.486,01) y a fs. 48 Factura "B" N° 0002-00011333 de fecha 06/01/2020 por la suma de pesos veintitrés mil doscientos quince con un centavo ($ 23.215,01), ambas de la citada firma;

Que lo solicitado obedece a que el contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo SERCAR Limitada de Paraná mediante Resolución Nº 1202/18 MS finalizó el 31 de Octubre de 2018, negándose la empresa a prorrogar el mismo, debido al marcado incremento en los costos;

Que, en razón de lo antes expuesto, se continuó con el servicio de transporte mientras se tramita la contratación de un nuevo servicio, dado que no se puede interrumpir el envío de vacunas, reactivos y medicamentos a los Centros Asistenciales y muestras biológicas a las instituciones pertinentes para ser analizadas y la no utilización de este servicio, generaría el incumplimiento de las acciones de salud establecidas por ley, como la entrega de vacunas y medicación de VIH/SIDA:

Que la Subsecretaria de Redes Integradas y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, han tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud de todo lo antedicho, corresponde reconocer el gasto efectuado por el Ministerio de Salud con la firma Cooperativa de Trabajo SERCAR Limitada de Paraná:

Que la Dirección General de Administración de citado Ministerio, ha efectuado la reservo de fondos e imputación del gasto correspondiente:

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese el gasto efectuado por la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud con la firma Cooperativa de Trabajo SERCAR Limitada de Paraná, CUIT N° 30-71514814-L por los servicios de traslado de material biológico, productos farmacéuticos, reactivos de diagnostico, carga viral y vacunas, durante el mes de Diciembre/19, según Facturas "B" Nos. 0002-00011332 y 0002-00011333, ambas de fecha 06/01/2020, obrantes a fs. 2 y 48 respectivamente, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -F13 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -13 -PR 1 -PA 5 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma Cooperativa de Trabajo SERCAR Limitada de Paraná, CUIT N° 30-71514814-1, por un total de pesos cincuenta y dos mil setecientos uno con dos centavos ($ 52.701,02), según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad del servicio por parte del Departamento Epidemiología del citado Ministerio, con cargo a rendir cuenta, el Departamento Tesorería, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1261 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico. a favor de la agente María Graciela Rosset, DNI N° 13.883.850. por los períodos 01/05/17 al 31/05/17, 01/07/17 al 31/07/17, 01/09/17 al 30/09/17, 01/09/18 al 30/09/18 y 01/12/18 al 31/12/18; y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Graciela Rosset, DNI N° 13.883.850 revista en un cargo Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que en autos. se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondientes, en las que se refleja que la citada agente. cumplió con los dos (02) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente. en virtud del Decreto N° 2900/71 SGG.;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud, ha informado que la agente Rosset se encuentra inscripta con su Matrícula definitiva el día 22/09/14;

Que el Departamento Enfermería dependiente de la Dirección General del 2° y 3° nivel de atención del Ministerio de Salud, ha tomado intervención y emitido el informe de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio han tomado la debida intervención:

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9564 - Reglamentario N° 5467/04 MSAS, Artículo 9° - Inciso c);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese el adicional por horario atípico correspondiente a dos (02) turnos rotativos o variables por los períodos 01/05/17 al 31/05/17, 01/07/17 al 31/07/17, 01/09/17 al 30/09/17, 01/09/18 al 30/09/18 y 01/12/18 al 31/12/18, a favor de la agente María Graciela Rosset, DNI N° 13.883.850, Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 04 -Obra 00 - Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 3/4/6 -Partida Subparcial 1708/1007/1037/1 058/1075- Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la agente María Graciela Rosset, DNI N° 13.883.850,la suma que resulte de lo reconocido por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1263 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento del Adicional por Horario Atípico, a favor de la agente Norma María Perero, DNI N° 20.971.556; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista en Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia; Que obran en autos constancias correspondientes y Planillas de Asistencia;

Que las Areas técnicas del Ministerio de Salud, han elaborado los informes pertinentes;

Que la agente Perero inicia las presentes en fecha 22/04/19, solicitando el reconocimiento del Adicional por Horario Atípico por tres (3) turnos a partir del mes de Mayo/16;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales Auxiliares de la Salud, se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención de competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que conforme surge de autos, a partir del 01/01/19 se procedió a dar de Alta el citado Adicional, por lo que corresponde reconocer los períodos que no hayan sido alcanzados por la prescripción

bienal, y teniendo en cuenta la fecha en que inicia el reclamo y conforme lo dispuesto por el Artículo 2562 Inciso c) de la CCCN., corresponde reconocer el Adicional por Horario Atípico por Tres (3) turnos, por el período 22/04/17 al 31/12/18;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, Artículo 9° -Inciso c) -Apartado 1;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Horario Atípico, a favor de la agente Norma María Perero, DNI N° 20.971.556, Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "La Bianca" de CONCORDIA, por el período comprendido desde el 22/04/17 al 31/12/18, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 -Jurisdicción 45- Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16-Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 -Partida Principal 1-Partida Parcial 3/4/6 -Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente Norma María Perero, DNI N° 20.971.556, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente texto normativo.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5ª.- Comuníquese, publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1264 MS

RECONOCIENDO REALIZACION DE HORAS CATEDRAS

Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago de 30 Horas Cátedras a favor de la Dra. Jéssica Natalia Carrocino, DNI N° 30.271.456, en la Residencia de Bioquímica Clínica en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020; y

CONSIDERANDO:

Que obra solicitud de reconocimiento y pago de la Coordinación General de Planificación del R.R.H.H. y Residencia Médicas dependiente del Ministerio de Salud;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, como así también la Dirección General de Recursos Humanos, han tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado los cálculos pertinentes y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 8951 y su Decreto Reglamentario N° 5946/00 MSAS, Anexo II- Inciso III y Decreto N° 6282/00 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese la realización de 30 Horas Cátedras a favor de la Dra. Jéssica Natalia Carrocino, DNI N° 30.271.456, en la Residencia de Bioquímica Clínica en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del 01/01/2020 hasta la fecha del presente Decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

Art. 2°.- Autorizase la realización de 30 Horas Cátedras a favor de la Dra. Jéssica Natalia Carrocino, DNI N° 30.271.456, en la Residencia de Bioquímica Clínica en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir de la fecha del presente decreto hasta el 31/12/2020, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075- Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03, del Presupuesto Vigente.-

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Dra. Jéssica Natalia Carrocino, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente texto legal, debiendo acreditar el efectivo cumplimiento de las mismas por parte de los profesionales.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6ª.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1272 MS

REUBICANDO AGENTE

Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Nadia Anahí Silveyra, DNI N° 34.418.771, a la categoría 19 —Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que se deja aclarado que la mencionada agente revista bajo el régimen de estabilidad en la categoría 12 — Tramo "B" —Carrera Enfermería —Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Carlos Artusi" de Pueblo General Belgrano, por lo que no resulta necesaria la confección de la planilla de modificación de cargos de la planta permanente;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19 —Tramo "A" —Carrera Enfermería —Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Silveyra el título de Enfermera Profesional y su matrícula definitiva en fecha 23/11/18;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reubícase a la agente Nadia Anahí Silveyra, DNI N° 34.418.771, a partir del 23/11/18, quien revista en un cargo categoría 2 —Tramo "B" —Carrera Enfermería —Escalafón Sanidad a la categoría 19 —Tramo "A" —Carrera Enfermería — Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Carlos Artusi" de Pueblo General Belgrano, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 16 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 02 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -PartidaParcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1715/1700/1037/1058/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Nadia Anahí Silveyra, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1273 MS

RECONOCIENDO DIFERENCIAS SALARIALES

Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago de las diferencias salariales entre las categorías 10 y 07 a favor de la agente Adriana Vanina Treppan, DNI N° 25.325.062; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en el cargo categoría 06 —Personal

de Servicios — Servicios Generales —b) Personal de Servicios del Hospital “San Martín" de Paraná, (Recategorizada por Decreto N° 2125/19, a partir del 01/07/18);

Que conforme al instructivo de junio 2015 en su 12º párrafo del “Esquema de Instrumentación" y que diera origen al Decreto N° 2305/16 MS, la agente Adriana Vanina Treppan, reunía los requisitos exigidos para su reubicación en una categoría 07, contando al 31/12/14, con una antigüedad de 10 años, 6 meses y 28 días, conforme al Punto 1 b), no habiendo sido incluida dicha agente por encontrarse con sumario administrativo en curso;

Que por lo antes expuesto y habiéndose revocado el decreto que dispuso el sumario administrativo, corresponde reconocer la diferencia entre las categorías 10 y 07 —Personal de Servicios —Servicios Generales —b) Personal de Servicios del Hospital “San Martín" de Paraná desde el 01/06/15 hasta el 30/06/18;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2900/71 SGG.:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto:

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócense la diferencias salariales entre las categorías 10 y 07 a partir del 01/06/15 y hasta el 30/06/18, a la agente Adriana Vanina Treppan, DNI Nº 25.325.062, actual categoría 06 —Personal de Servicios —Servicios Generales —b) Personal de Servicios del Hospital “San Martín" de Paraná, según los requisitos exigidos en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 —Carácter 1 —Jurisdicción 45 —Subjurisdicción 00 —Entidad 0000 —Programa 19 —Subprograma 00 —Proyecto 00 —Actividad03 —Obra 00 —Finalidad 3 —Función 12 —Fuente de Financiamiento 11 —Subfuente de Financiamiento 0001 —Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 —Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 —Departamento 84 —Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Adriana Vanina Treppan, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1274 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico otorgado mediante Decreto N° 478/11 MEHF y Decreto Modificatorio N° 297/13 MEHF, a favor del agente Miguel Virginio Alvarez, Legajo N° 219.075, desde 01/07/16 al 31/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo, categoría 8- Personal de Servicios Generales — Escalafón General del Hospital “Santa Elena" de Santa Elena;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia;

Que en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondientes, en las que se refleja que el Sr. Alvarez, cumplió con los dos (02) turnos rotativos o variables, por el período 01/07/16 al 31/12/16:

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administraciónambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención:

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto Nº 478/11 MEHF y Decreto Modificatorio Nº 297/13 MEHF y Resolución Nº 2622/17 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el adicional por horario atípico a favor del agente Miguel Virginio Alvarez, Legajo N° 2Î9.075, categoría 8 - Personal de Servicios Generales — Escalafón General del Hospital “Santa Elena" de Santa Elena, por el período desde 01/07/16 al 31/12/16, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 —Carácter 1 —Jurisdicción 45 —Subjurisdicción 00 —Entidad 0000 —Programa 19 —Subprograma 00 —Proyecto 00 —Actividad 16 —Obra 00 —Finalidad 3 —Función 12 —Fuente de Financiamiento 11 —Subfuente de Financiamiento 0001 —Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 3/4/6 —Partida Subparcial 1115/1001/1031/1051/1075 —Departamento 70 —Ubicación Geográfica 05.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor del agente Miguel Virginio Alvarez, Legajo Nº 219.075, la suma que resulte de lo reconocido por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1222 MP

APROBANDO REGLAMENTACION DE LEY

Paraná, 10 de agosto de 2020

VISTO:

La Ley N° 10.805 por la cual se declaró la Emergencia del sector Turístico en todo el territorio provincial otorgando beneficios en el marco de la emergencia epidemiológica para dicho sector en el ámbito provincial; y

CONSIDERANDO:

Que transitamos una crisis sin precedentes originada por la pandemia mundial de COVID-19, que a la vez constituye el escenario más grave y difícil en la historia del turismo; y

Que las medidas de aislamiento social adoptadas por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260/20, 274/20, 297/20, 325/20, 331/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, del Poder Ejecutivo Nacional y por los Decretos provinciales N° 361/20 MS, 368/20 GOB, 728/20 GOB, o por los Decretos o Leyes que en el futuro se dicten, han sido con el fin de prevenir o mitigar en consecuencia los efectos de la pandemia de COVID-19; y

Que el turismo en la Provincia de Entre Ríos configura una de las principales actividades económicas que motorizan el desarrollo local, y es generadora de divisas y fuentes de trabajo en forma horizontal, beneficiando a distintos segmentos prestadores de servicios y productivos; y

Que el turismo en el orden nacional representa el diez (10) % del PBI de nuestro país y en Entre Ríos generó un movimiento de personas durante el año 2.019 de cuatro con nueve (4,9) millones de visitantes, siendo el cuarto distrito más visitado a nivel nacional; y

Que la actividad turística se encuentra legislada a través de la Ley Nacional N° 25.997 y la Ley Provincial N° 9.946, siendo considerada como una herramienta estratégica para el desarrollo de la Provincia, así también la actividad de alojamientos en el ámbito provincial se encuentra regulada por el Decreto N° 117/10 MGJEOYSP y modificatorios, el Turismo Activo es normado por el Decreto N° 4.675/18 MCyC; y

Que se torna indispensable reglamentar la aplicación de la Ley de Emergencia para el sector turístico, para ayudar a mitigar los impactos generados por la pandemia de COVID-19 y contar con la mayor cantidad de emprendimientos y empresas dedicadas a la actividad turística en condiciones operativas óptimas para retomar su actividad comercial al momento del levantamiento de las restricciones y reactivación de la actividad turística; y

Que dicha Ley faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer de diferimientos y exenciones en el pago de tasas y aportes, siendo la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), quien tiene como objeto aplicar las políticas fiscales en todo el territorio provincial; y

Que la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) ha tomado previamente disposiciones y medidas provisorios de alivio al sector turístico; y

Que las micro, pequeñas y medianas empresas representan el 95% de los prestadores turísticos en la Provincia de Entre Ríos, siendo urgente brindar un marco de protección y alivio fiscal a las PYMES turísticas en su carácter de unidades sociales productivas, previendo a su vez la protección de los empleos del sector; y

Que la reglamentación de las medidas de alivio fiscal resultan imprescindibles para evitar un eventual estado de cesación de

pagos de una inmensa mayoría de PYMES turísticas, que sin ingresos y debiendo soportar igualmente los costos fijos de cada emprendimiento se ve imposibilitada de obtener los recursos necesarios para el pago de sus obligaciones; y

Que las disposiciones deben ser tomadas y aplicadas con la celeridad que requiere una Emergencia, ya que el turismo ha sido indudablemente la primera actividad afectada por la pandemia y por su naturaleza relacionada al traslado y circulación de personas fuera de su residencia habitual, será una de las últimas en reactivarse, lo que coloca a todos sus actores en una situación más desventajosa respecto de aquellos pertenecientes a otras actividades como la industria o el comercio; y

Que, con posterioridad a las etapas de restricciones, las PYMES turísticas deberán prestar sus servicios bajo nuevas condiciones sanitarias que implicarán costos de readaptación para la atención de visitantes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 10.805 que como anexo único forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Designase autoridad de aplicación de la Ley N° 10.805 al Ministerio de Producción, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.-

Art. 3°.- Invitase a los Municipios a adherir a la presente reglamentación, y a proponer medidas o beneficios impositivos a los interesados beneficiarios inscriptos al registro que habilita la Ley reglamentada, y que representen un alivio fiscal para los mismos.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, con copia pasen a la Secretaría de Turismo, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

ANEXO UNICO
REGLAMENTACION DE LA LEY PROVINCIAL N° 10.805

Artículo 1°.- Reglamentando el Artículo 2° de la Ley Nº 10.805.

"A fin de acreditar la condición de beneficiarios las personas humanas o jurídicas deberán presentar el certificado de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas según Resolución N° 563/19 SEPyME emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) u organismo reemplazante.

La presente reglamentación alcanzará a las actividades turísticas detalladas, en todo el territorio de la provincia, y que se encuentren debidamente registradas y habilitadas por las Autoridades Competentes, a saber:

a. Servicios de transportes con afectación exclusiva para la actividad turística, con habilitación de la Comisión Nacional Reguladora de Transporte (CNRT); Secretaría de Transporte de Entre Ríos y Habilitación Municipal.

b. Hoteles y demás alojamientos turísticos, en sus diferentes clases y categorías, incluso aquellas modalidades no tradicionales o complementarias; con la correspondiente homologación provincial por parte de la Secretaría de Turismo de Entre Ríos o constancia de trámite en curso y habilitación municipal si correspondiere.

c. Complejos termales, registrados en el Ente Regulador de los Recursos Termales de Entre Ríos (ERRTER).

d. Establecimientos gastronómicos, con Habilitación Municipal.

e. Agencias de viajes y turismo, habilitadas por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

f. Guías de turismo, guías especializados y guías de pesca, con certificación de Administración de Parques Nacionales, la Secretaría de Turismo de Entre Ríos, y/o los municipios donde realizan su actividad.

g. Toda otra actividad turística que a criterio de la Autoridad de Aplicación se incluya, que por su forma de prestación, tuviere al turista o visitante como principal destinatario, pudiendo incorporar las nuevas modalidades turísticas que surjan.-

La Autoridad de Aplicación deberá conformar un Registro Provincial de Beneficiarios Turísticos Ley N° 10.805, requiriéndose a los interesados, para su inscripción en el mismo, el cumplimento de todos los requisitos exigidos en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente Decreto Reglamentario; y el requisito del Artículo 2° deberá estar debidamente certificado por autoridad municipal, provincial, nacional, judicial, o por Escribano Público. La inscripción a dicho Registro permanecerá abierto hasta el día 30 de septiembre del corriente año y los interesados deberán enviar la documentación solicitada a la dirección de correo postal de la Secretaría de Turismo de Entre Ríos, mediante el formulario que se proporcionará oportunamente por la Autoridad.-

La documentación que adjunte el interesado en su presentación ante la Autoridad de Aplicación tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de la información requerida será pasible de la siguiente sanción: quita del beneficio otorgado y/o exclusión del registro.-

La Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), recibirá por parte del Ministerio de Producción, el listado de beneficiarios, el cual se actualizara mensualmente, para que los interesados puedan realizar el trámite pertinente para la obtención de los beneficios".-

Artículo 2°.- Reglamentando el Artículo 3° de la Ley N° 10.805.

"Para considerar 'situación crítica', deberá cumplimentarse mediante Declaración Jurada presentada por el Beneficiario, la cual consistirá en la que se presenta ante ATER. En caso que el peticionante del beneficio haya dado comienzo a su actividad con posterioridad al mes de abril de 2.019, los ingresos del mes de abril de 2.020 deberán haber sido menores al promedio mensual desde el inicio de sus actividades".-

Artículo 3°.- Reglamentando el Artículo 4° de la Ley N° 10.805.

"Conforme al artículo 4° inciso a) de la Ley el Ministerio de Producción faculta a la Secretaría de Turismo provincial a su cargo, a brindar asesoramiento y apoyo a los interesados, en cuanto a la obtención en el orden nacional de exenciones impositivas, diferimientos de impuestos, desgravaciones impositivas y cualquier otro beneficio que hubieren previsto las normas nacionales vigentes o por sancionarse, en el marco de la presente Emergencia, las cuales serán informadas de manera fehaciente a todos y cada uno de los Beneficiarios de la Ley N° 10.805. Dispóngase como fecha de finalización de las previsiones establecidas en el Artículo 4° Incisos b) y e), de la Ley N° 10.805, el levantamiento total de las restricciones a la operación de las distintas actividades, tanto en fase de aislamiento social, preventivo y obligatorio, como de distanciamiento social decretados por el gobierno nacional y provincial, considerados como período de Emergencia. Dicha fecha será oportunamente informada por la Autoridad de Aplicación a la ATER.-

Los convenios de pago o Plan Especial Opcional de Facilidades de Pagos, con las características expresadas en Artículo 4° Incisos b) y e), de la Ley N° 10.805, se efectuarán conforme a las modalidades de instrumentación que la Administradora Tributaria disponga.-

El beneficio establecido en el Artículo 4, Inciso c) de la mencionada Ley alcanzará a todos los interesados inscriptos en el registro creado a tal fin, que por ende cumplimenten los requisitos de los Artículos 10, 2° Y 3° del Anexo Único de la presente reglamentación, en las categorías de monotributo, monotributo social, trabajadores autónomos, y responsables inscriptos.-

Los inmuebles alcanzados por los beneficios establecidos en los Incisos d) y e) del Artículo 4° de la Ley N° 10.805, deberán ser identificados por el interesado indicando numero de Departamento y Partida. En caso que el beneficiario no sea titular del inmueble, deberá acompañarse el pertinente contrato o convenio del cual surja la obligación de pago del Impuesto Inmobiliario provincial a su cargo.-

Queda expresamente establecido en el Artículo 4° Inciso f) de la Ley N° 10.805, la prohibición de ejecuciones fiscales provenientes, de impuestos y tasas provinciales y sus accesorios derivados de la actividad del turismo, mientras dure la Emergencia dispuesta por la presente. Dicha prohibición de ejecuciones fiscales regirá además para los prestadores que han iniciado el trámite de inscripción y este aun se encuentre sujeto a aprobación.-

La Autoridad de Aplicación a través de sus áreas pertinentes podrá, según el caso, intervenir, aconsejar y/o definir el otorgamiento de beneficios y/o incentivos, a los sujetos comprendidos en el Artículo 2° de la Ley N° 10.805 bajo la presentación de determinados recaudos que se establecerán oportunamente mediante el acto administrativo correspondiente, todo esto conforme el Artículo 4°, Inciso g) de la Ley y mientras dure la emergencia dispuesta por la mencionada".-

Artículo 4°.- Reglamentando el Artículo 8° de la Ley N° 10.805.

"Sin perjuicio de las demás atribuciones que le competen al Ministerio de Producción como autoridad de aplicación, se faculta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) al dictado de las disposiciones necesarias que exija la implementación del presente Régimen".-

Artículo 5°.- Queda conformada la presente norma como único anexo y reglamento de aplicación de la Ley N° 10.805.-

— — —

DECRETO Nº 1254 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ingeniero Agrónomo Fernando Juan José Arbitelli, D.N.I. N° 13.163.483, Legajo Personal Nº 38.346, solicita recategorización en virtud del Instructivo emitido

por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 30 de Noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un Cargo Categoría 2, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional Tramo c) Profesional "C" del Escalafón General, en la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Gestión de Producción Primaria del Ministerio de Producción; y

Que el Señor Arbitelli, solicita formalmente su adecuación escalafonaria acorde los parámetros establecidos en el Instructivo de Recategorizaciones para el año 2.018, entendiendo que ha sido excluido por un error involuntario en las disposiciones otorgadas por el Decreto N° 1.047 MP, de fecha 6 de Mayo de 2.019, el cual recategorizó al personal dependiente del Ministerio de Producción, por lo que en virtud de lo expuesto sugiere se revea su situación, ya que entiende que acredita al 30 de Junio de 2017, una antigüedad total de un (1) año y seis (6) meses como Coordinador General de Gestión del Ministerio de Producción y treinta y un (31) años efectivos en el Escalafón General, encuadrando en los alcances del Punto 4.2.3. - Otros Niveles de Conducción: El cumplimiento de funciones en cargos como Personal Fuera de Escalafón en el ámbito de la Administración Central, se asimilará al solo efecto del presente Instructivo, a una Jefatura de Departamento, aplicándose las disposiciones contendidas en los apartados 4.2.1. y 4.2.2., según el agrupamiento en que se encuadre, para su caso apartado 4.2.2., Profesional Universitario, Tramo "C"; y

Que son remitidas las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos, agregándose copia del Decreto N° 4.017/94 MEOSP, donde en su Artículo 7°, se le asigna transitoriamente a partir del 01/07/94, al Ingeniero Agrónomo Fernando Arbitelli, la Categoría 4 - Profesional "C", entendiendo que conjuntamente con todo lo expresado por el referido agente, también podría ser enmarcado en el Punto 2.1.b) - Profesionales con Título de Grado Universitario; agentes profesionales que cuenten con un antigüedad a la fecha de corte indicada igual o mayor a veintiún (21) años como profesional: Categoría 1, lo que sería para este caso, el punto en que debería enmarcarse la situación del agente reclamante; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos, expresa que de acuerdo a lo manifestado precedentemente y teniendo en cuenta el Instructivo de Recategorizaciones 2.018, Punto D.- Consideraciones Generales, entiende que el agente en cuestión podría ser considerado en el Punto 2.1.d) Tramo Profesional, ya que por Decreto N° 4.017/94 MEOSP, al Tramo Profesional "C" a partir del 12/07/1.994 y al 30/06/2.017, tendría veintidós (22) años, once (11) meses y diecinueve (19) días de antigüedad en el dicho tramo, pudiendo ser reubicado en la Categoría 1; y

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, efectúa el cálculo del costo que demandaría la reubicación del agente y procede al agregado de la Planilla de Personal Permanente - Número de Cargos por Categoría, que refleja la modificación interesada; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, expresa que la modificación de cargos resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales contenidas en el Artículo 13° de la Ley N° 10.754, del Presupuesto 2.020; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional expresa que salvo mejor y más elevado criterio. de la superioridad, es factible hacer lugar a lo requerido por el agente Arbitelli, esto es acceder a una categoría 1 tramo Profesional C, en virtud de las recategorizaciones 2018 punto 2.1.b, Profesionales con título de grado Universitario.; y

Que han tomado intervención de competencia las Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.020, Ley Nº 10.754, en lo que hace a la Planta de Cargos en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora: Dirección General de Gestión de Producción Primaria, conforme Planilla de Personal Permanente - Número de Cargos por Categoría, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Reubícase en forma transitoria al Ingeniero Agrónomo Fernando Juan José Arbitelli, D.N.I. N° 13.163.483. Legajo Personal N° 38.346, con revista actual en un Cargo Categoría 2, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo C) Profesional "C" de la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Gestión de Producción Primaria. en un Cargo Categoría 1, igual Clase, Grupo y Tramo, a partir del 1° de Julio de 2.018. conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.020 - Ley N° 10.754: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 1/3/4/6 - Partidas Subparciales 1001/1031/1051/1075/1100 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a liquidar y abonar al Ingeniero Agrónomo Arbitelli, las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.-

Art. 5°.- Establézcase que los Organismos pertinentes. efectuaran las notificaciones correspondientes al agente ya la Dirección General de Recursos Humanos.-

Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, archívese y con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

— — —

DECRETO Nº 1255 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, el Señor Emanuel Germán Sabbioni, D.N.I. N° 30.164.107, Legajo Personal N° 149.722, quien revista en un Cargo Categoría 8, Clase Administrativo y Técnico - Grupo Administrativo - Tramo B) Ejecución del Escalafón General de la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Agricultura y Apicultura, solicita su transferencia definitiva a la Dirección General de Administración: y

Que la Señora Directora General de Administración expresa que, el referido agente posee los antecedentes laborales que demuestran su capacidad e idoneidad para desempeñarse en dicho Organismo: y

Que obra en las presentes actuaciones expresa conformidad del agente y de los titulares de los Organismos involucrados; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos manifiesta que en virtud de lo obrante en autos y constando con todas las autorizaciones necesarias, se deberá procurar el agregado de las planillas presupuestarias correspondientes y la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto, con lo que se estaría en condiciones de otorgar la transferencia definitiva del Señor Sabbioni, a partir de la fecha de la sanción de la norma legal; y

Que la Dirección General de Administración jurisdiccional, efectúa el cálculo del costo que demandaría la reubicación del agente y procede al agregado de la planillas de personal permanente – número de cargos por categoría y analítica del gasto, que reflejan la modificación interesada; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, expresa que la modificación de créditos y cargos resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales contenidas en los Artículos 12° y 13° de la Ley N° 10.754 del Presupuesto 2.020: y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional manifiesta que coincidiendo con los organismos técnicos que precedieron, la transferencia del cargo resulta procedente, por lo que el Poder Ejecutivo puede disponerla mediante el dictado del Decreto correspondiente, resultando la gestión desde el punto de vista presupuestario técnicamente viable y encuadra en las disposiciones contenidas en la Ley N° 10.754, no teniendo observaciones que formular en relación al proyecto agregado en autos; y

Que a tales fines resulta necesario modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial. Ejercicio 2020, Ley N° 10.754, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Subsecretaría de Administración y Despacho y Dirección de Agricultura y Apicultura, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos, conforme planillas de personal permanente - número de cargos por categoría y analíticas del gasto, las que agregadas forman parte de la presente norma legal; y

Que han tomado intervención de su competencia las Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2020, Ley N° 10.754, en la Jurisdicción 15 – Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Subsecretaría de Administración y Despacho y Dirección de Agricultura y Apicultura, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos,

por el monto total de pesos doscientos veinticinco mil ochocientos treinta ($ 225.830), conforme planillas de personal permanente - número de cargos por categorías y analíticas del gasto, las que agregadas forman parte de la presente norma legal.-

Art. 2°.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto a la Dirección General de Administración, al Señor Emanuel Germán Sabbioni, DNI N° 30.164.107, Legajo Personal N° 149.722, quien revista en un Cargo Categoría 8, Clase Administrativo y Técnico - Grupo Administrativo - Tramo B) Ejecución del Ese olotón General de la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Agricultura y Apicultura, ambosorganismos del Ministerio de Producción, en igual cargo, clase, grupo y tramo, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.020 - Ley N° 10.754: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Partidas Parciales 1/3/4/6 Partidas Subparciales 1001/1031/1051/1075/1100/1102/1105/1158/1181- Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

Art. 4°.- Establézcase que los Organismos pertinentes. efectuaran las comunicaciones correspondientes a la Dirección General de Administración, para su notificación al Señor Sabbioni y a la Dirección General de Recursos Humanos.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Romero Nilda Noemí s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18624, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA NOEMI ROMERO, M.I. 14.970.514, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 11 de mayo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de agosto de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012388 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “González Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GONZALEZ, M.I. 13.883.198, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/09/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012395 3 v./09/11/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Faure Juan Jorge s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 16368, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JORGE FAURE, M.I. 12.057.812, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Dpto. Paraná, en fecha 25-08-2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de octubre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012398 3 v./09/11/2020

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Spiga Gladys Emma s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17282, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS EMMA SPIGA, M.I. 1428191, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26-04-2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de octubre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012406 3 v./09/11/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bottaro Gabino y Arellano María Victoria s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 16036, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GABINO BOTTARO, M.I. 5.908.182, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/02/1993; y de MARIA VICTORIA ARELLANO, M.I. 5.373.539, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/01/2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de noviembre de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012420 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Enrique Maura Catalina s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 18714, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAURA CATALINA ENRIQUE, M.I. 5.347.560, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/06/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 9 de septiembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012457 3 v./10/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Leiva Claudio Marcelo s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 19350, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARCELO LEIVA, M.I. 17.769.573, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/12/2019. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 19 de agosto de 2020 – Víctor Manuel Bertello, secretario.

F.C. 04-00012458 3 v./10/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Tomasini Atilio Francisco s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19413, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATILIO FRANCISCO TOMASINI, M.I. 5.944.960, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 20/09/2020. Publiquese por un día.

¬La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 5 de octubre de 2020 – Víctor Manuel Bertello, secretario.

F.C. 04-00012481 1 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Arellano Calixto José s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 30624, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CALIXTO JOSE ARELLANO, Documento Nacional Identidad 11.495.528, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16-02-2020.- Publíquese por un día.-

Paraná, 13 de agosto de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00012508 1 v./09/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Uran Pedro Roberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 24041, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO URAN, DNI Nº

5.951.875, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/11/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de setiembre de 2020 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00012510 1 v./09/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chabert Gisele s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 24089, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GISELE CHABERT, DNI Nº 32.983.897, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/08/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00012522 1 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Castellanos Ernesto Emilio - Medrano Esmerilda Odilia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 27016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESMERILDA ODILIA MEDRANO, D.N.I. N° 3.198.988, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13-05-2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 22 de octubre de 2020 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00012527 3 v./09/11/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonetti Germán Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17376, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERMAN ENRIQUE LEONETTI, M.I. 18.071.080, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/08/2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 5 de noviembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012529 3 v./11/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Mauricia Emilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 24108, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAURICIA EMILIA RIVERO, DNI Nº 1.219.381, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 16/09/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 04 de noviembre de 2020 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00012530 1 v./09/11/2020

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Prov. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, en los autos caratulados "Klaus, Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. (N° 14503), cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, ADOLFO KLAUS, DNI Nº 8.418.875, fallecido el día 05 de marzo de 2020, con último domicilio en calle Avda. Los Aromas Nº 6 de la ciudad de Ubajay, Dpto. Colón, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de agosto de 2020... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Adolfo Klaus, DNI N° 8.418.875, vecino que fue de la ciudad de Ubajay, Depto. Colón. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00012391 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Benítez Gregorio -Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14425-20, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante BENITEZ GREGORIO, D.N.I. Nº 4.709.796, vecino que fue de Distrito Tercero, Colonia Santa Rosa, Departamento Colón y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 21 de febrero de 2020 en Colonia San Miguel, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica "Colón, 21 de agosto de 2020. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gregorio Benítez, DNI N° 4.709.796, vecino que fue de Pueblo Cazes, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00012413 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Colombo Leli Juana s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 15034-20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña LELI JUANA COLOMBO, DNI F N° 2.342.058, fallecida el día 06 de agosto de 2020 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y vecina que fuera de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 16 de octubre de 2020 ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Colombo, Leli Juana, DNI N° 2.342.058, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días. Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario

F.C. 04-00012440 3 v./10/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Vernaz Andrés Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 15.097, Año 2020, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ANDRÉS RUBÉN VERNAZ, DNI Nº 8.593.802 vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 15 de agosto de 2018 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 15 de octubre de 2020 Declárase abierto el juicio sucesorio de Vernaz Andrés Rubén, DNI N° 8.593.802 vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de octubre de 2020 - ¬Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00012461 3 v./10/11/2020

— — —

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, E.R., Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELECTO ELEAZAR MUÑOZ, DNI Nº M 5.947.612, fallecido el 23 de Agosto de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos "Muñoz Electo Eleazar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14926-20.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordenan el presente: "Colón, 21 de mayo de 2020. Visto: ... Considerando ... Resuelvo: ... Declarar abierto el juicio sucesorio de Muñoz Electo Eleazar, DNI N° 5.947.612 vecino que fue del Departamento Colón. 5°) Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 06 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00012507 3 v./11/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Irigoy Aníbal Omar s/

Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14879-19, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ANIBAL OMAR IRIGOY, DNI N° 1.907.466, vecino del Departamento Colón, fallecido en ciudad de Colón el día 1 de octubre de 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 20 de febrero de 2020. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de setiembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00012531 3 v./11/11/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de ADELINA RAMONA GARRASINI, DNI 13.198.484, ocurrido el 09/08/2019 en el Departamento de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Garrasini, Adelina Ramona (Expte. Nº 9149).-

La resolución que así ordena dice: "Concordia, 03 de septiembre de 2020... Visto: la presentación electrónica que antecede, documentación acompañada en soporte electrónico, lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss y ccs del CPCyC y Art. 2340 del CCyC y que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adelina Ramona Garrasini, DNI Nº 13.198.484, fallecida en fecha 09/08/2019, vecina que fuera de la localidad de Nueva Escocia, Departamento Concordia. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. ... Firmado Dr. Diego Luis Esteves".

Concordia, 18 de septiembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012399 3 v./09/11/2020

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "Gaiga, Pedro Emilio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6976), iniciado el 22/09/2020, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO EMILIO GAIGA, D.N.I. Nº 8.417.416, fallecido el 15 de mayo de 2.011 en la localidad de Colonia Ayuí, Departamento Concordia, en esta Provincia, y vecino que fuera de ésa localidad, para que así lo acrediten.

La resolución que así la dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de septiembre de 2020. Vistos: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local; citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 28 de setiembre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00012402 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Belén Gabriel, Juez Civil y Comercial, Secretaría Nº 3 a cargo de quien suscribe, Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de BRUTOMESO, MARGARITA MERCEDES, ocurrido el 26/08/2020 en el Departamento de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Brutomeso, Margarita Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9010).

La resolución que así ordena dice: "Concordia, 25 de septiembre de 2020... Visto: El promocional presentado en forma electrónica en fecha 22.09.2020 (conforme Art. 2, segundo párrafo del Reglamento N° I de "Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria"), documentación acompañada bajo la misma modalidad, encontrándose abonada la tasa de justicia, atento lo dispuesto por los Arts. 60 de la Ley 9.005, 2340, 2424, 2426 y ss. del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC. ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Margarita Mercedes Brutomeso, D.N.I. F Nº 1.207.878, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4- ... 5- ... 6- ... 7- ... 8- ... 9- ... Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Firmado Dr. Gabriel Belén".

Concordia, 08 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012405 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos caratulados: "Novelli, Sara Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6999), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña SARA YOLANDA NOVELLI, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en esta localidad el día 7 de octubre del año 2.020.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 15 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sara Yolanda Novelli, DNI N° 1.487.042, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Concordia, 22 de octubre de 2.020 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00012408 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, Secretaria de la ciudad de Concordia, en autos "Solis, María Cristina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9049), cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la Sra. MARÍA CRISTINA SOLIS, DNI N° 5.967.934, argentina, vecina de la ciudad de Concordia y fallecida en esta ciudad el 21 de junio de 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Cristina Solis, D.N.I. N° 5.967.934, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 27 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012412 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados: "López, Juan José s/ Sucesorio testamentario" (Expte. Nº 8583), Año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN JOSÉ LÓPEZ, D.N.I. 8.648.635, ocurrida en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de agosto del año 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que se presenten y así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 21 de septiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Tener por promovido juicio testamentario de Juan José López, D.N.I. 8.648.635, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima- por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Regístrese, notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 27 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012414 3 v./09/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Elstein, Salomón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9050), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMÓN ELSTEIN, DNI N° 5.826.243, fallecido en Concordia, el día 05 de octubre de 2020, vecino que fueran de esta ciudad, para que en el término de treinta días corridos así lo acrediten.-

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 27 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Salomón Elstein, DNI N° 5.826.243, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Notifíquese conforme artículos 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 27 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012423 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (secretaria), en los autos caratulados "Delsart Nélida Holga o Nélida Olga o Nelly Olga; Loggio Pedro César y Loggio Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8434), cita y emplaza por tres veces citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de NELIDA HOLGA o NELIDA OLGA o NELLY OLGA DELSART, L.C. Nº 1.487.241, fallecida el 8 de febrero de 2002; de PEDRO CESAR LOGGIO, L.E. Nº 5.777.708, fallecido el día 7 de febrero de 2005; y de RUBEN OSCAR LOGGIO, DNI N° M 8.357.620, fallecido el día 13 de agosto de 2017; vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 10 de marzo de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nélida Holga o Nélida Olga o Nelly Olga Delsart, L.C. Nº 1.487.241; Pedro César Loggio, L.E. 5.777.708 y de Rubén Oscar Loggio, D.N.I. N° M 8.357.620, vecinos que fueran de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Firma: Gabriel Belén, Juez".-

Otra resolución: "Concordia, 1 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Como se pide, atento las razones expuestas, Librar nuevos edictos, en la forma ya idénticos fines que lo dispuesto mediante providencia inicial de fecha 10.03.2020, punto 5, para su publicación en el Boletín Oficial y en el diario local. Notifíquese... Firma: Gabriel Belén, Juez".-

Correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 2 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012424 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos "Alonso, Jorge Rafael s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9166), cita y emplaza por treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAFAEL ALONSO, DNI N° 13.940.205, fallecido en fecha 02/08/2020, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 21 de septiembre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Patricia Rafaela Romero, por derecho propio y en el carácter de curadora de su hijo César Luciano Alonso, y a Mariano Alonso, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo Daniel Fernández y María Noelia Pavese, con el domicilio real denunciado y procesal constituído, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Rafael Alonso, DNI Nº 13.940.205, fallecido en fecha 02/08/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 14 de octubre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012426 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos "Paredes, Héctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13252), cita por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR RAMÓN PAREDES, D.N.I. N° 33.863.949, fallecido en fecha 07/01/2019, en la ciudad de Concordia Entre Ríos.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 16 de septiembre de 2020. Visto lo peticionado en fecha 02.09.2020, habiéndose acreditado el pago de la tasa de justicia conforme constancia remitida en fecha 10.09.2020, atento disposiciones del CPCC. y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1.-Tener por presentados a Héctor Eduardo Paredes, D.N.I. N° 14.021.771 y Mónica Graciela Chavez, D.N.I. Nº 16.148.145, por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. María Noelia Pavese, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Ramón Paredes, D.N.I. N° 33.863.949, vecino que fuera de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de Ley Art. 728, Inc 2º) CPCC y Art 2340 CCC. Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación, apercibimiento de Ley...Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 07 de octubre de 2020 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00012428 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Concordia - E. Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS BARRETO, DNI N° M 8.421.764, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten en autos "Barreto Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8882).

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 5 de marzo de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Barreto, DNI N° M 8.421.764, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que as! lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 27 de Octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012492 3 v./11/11/2020

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, ha dispuesto en los autos caratulados "Souchetti Remigio Francisco s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6617) citar por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REMIGIO FRANCISCO SOUCHETTI, DNI N° 05.803.160, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 6 de febrero de 2016.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice.: "Concordia, 15 de abril de 2019. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Remigio Francisco Souchetti, DNI N° 5.803.160, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos los acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio ... 5.- Denunciar ... 6.- Manifestar ... 7.- Acompañar ... 8.- Hacer saber ... 9.- Dar ... 10.- Notificar ... 11.- Tener ... A lo demás oportunamente, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00012495 3 v./11/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Belmonte Arturo Bruno y Escobar Delia Esther s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8996), cita por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ARTURO BRUNO BELMONTE, DNI N° 5.781.309, nacido en Colonia Yeruá, Dpto. Concordia el 20.05.1929, y fallecido en Concordia el 14.07.1999, vecino que fuere de esta ciudad; y de DELIA ESTHER ESCOBAR, DNI F 1.484.400, nacida en Colonia Yeruá, Dpto. Concordia el 20.01.1934 y fallecida en Concordia el 16.02.2017, vecina que fuere de esta ciudad.

La resolución judicial que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de septiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentada a Bella Esther Belmonte, en ejercicio de su propio derecho. con el patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Medina, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Arturo Bruno Belmonte, DNI M N° 5.781.309 y de Delia Esther Escobar, DNI F N° 1.484.400, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5. ... 6.- 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 2 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012499 3 v./11/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "D'Amico Roque Mario – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10293, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE MARIO D'AMICO, DNI N° 5.833.216, fallecido en fecha 19 de enero de 2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

"Concordia, 5 de octubre de 2020. ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 26 de octubre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00012503 3 v./11/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Palomo Jorge Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13289, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL PALOMO, MI 13.514.335, que falleciera ab intestato en Concordia el pasado 21 de setiembre de 2018.

"Concordia, 9 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de octubre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00012506 3 v./11/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo electrónico jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar en los autos caratulados: "Pavan Jacinto Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte N° 9212), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JACINTO EUGENIO PAVAN, D.N.I. N° 5.797.034, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 06/04/2020, vecino que fuera de Ayuí Grande, Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de octubre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jacinto Eugenio Pavan, DNI Nº5.797.034, fallecido en fecha 06/04/2020, vecino que fuera de Ayuí Chico, Concordia. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. ... 6.-... 7.-... 8-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. - Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 3 de noviembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012532 3 v./11/11/2020

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos, caratulados "Tachella María Lidia Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA LIDIA SUSANA TACHELLA, DNI Nº 5.640.518, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes referida, en fecha 16 de abril de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 26 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012386 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bianchini Olga Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14480, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OLGA STELLA MARIS BIANCHINI, DNI F6.165.958, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 19 de septiembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 6 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012449 3 v./10/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Héctor Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR HORACIO RODRIGUEZ, DNI N° 5.926.275, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de septiembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 02 de noviembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012462 3 v./10/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ríos Saturnina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14070, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. SATURNINA RIOS, D.N.I. N° 01.495.840, C.U.I.L. N° 27-01495840-7, vecina que fuera de la localidad de Las Cuevas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos,

fallecida el día 18 de agosto de 1.997 en la localidad de Las Cuevas, Dpto. Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días.-

Diamante, 20 de septiembre de 2019 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012463 3 v./10/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "García Leonardo Mauricio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14506, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LEONARDO MAURICIO GARCIA, DNI 17.036.613, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 05 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 27 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012464 3 v./10/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salinas María Juana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14399, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA JUANA SALINAS, DNI N° 11.512.025, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Depto. Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Libertador San Martín - Depto. Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de agosto de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 10 de agosto de 2020 - Virginia Ofelia Correnti, secretaria subrogante.

F.C. 04-00012501 3 v./11/11/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Avancini Dino Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14030/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DINO DOMINGO AVANCINI, DNI N° 5.828.663, fallecido el día 06/06/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de agosto de 2020.- Por presentadas Hilda Honoria Marsilli, Griselda Noemí Avancini y Graciela Lucia Avancini, con el patrocinio letrado de la Dra. Leticia Gil, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Y "Chajarí, 20 de agosto de 2020.- Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por resolución del 18 de agosto de 2020; al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Dino Domingo Avancini, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, agosto de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00012466 3 v./10/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER) a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos "Zampedri, Raúl Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5463/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Don RAUL PEDRO ZAMPEDRI, DNI 08.423.454 nacido el 4 de agosto de 1948 y fallecido el 14 de agosto de 2020 en Libertador San Martín, Opto. Diamante, provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 30 de septiembre de 2020 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten; ... Facultando a la Dra. Leticia Gil para intervenir en su diligenciamiento ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y comercial".

Chajarí, 16 de octubre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00012467 3 v./10/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Cornalo Guillermo Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14073/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO DARÍO CORNALO, DNI N° 16.849.776, fallecido el día 05/10/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 19 de octubre de 2020.- Téngase presente lo manifestado en el escrito presentado el 09/10/2020 y ... téngase por presentada a Sandra Rosa Castillo, con patrocinio letrado de la Dra. María Verónica de los Angeles Leiva, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de Guillermo Darío Cornalo, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 22 de octubre de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00012509 3 v./11/11/2020

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Smorchesky José Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 19563, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ARNOLDO SMORCHESKY, DNI N° 5.818.749, vecino que fuera de Est. Nueva Vizcaya y fallecido en Federal el 26/8/2020.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 21 de setiembre de 2020. ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de José Arnoldo Smorchesky, DNI N° 5.818.749, argentino, casado, nacido en Federal el 14/3/1941 y fallecido en Federal el 26/8/2020, vecino que fuera de Est. Nueva Vizcaya. 3. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 21 de setiembre de 2020 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00012512 1 v./09/11/2020

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en las actuaciones caratuladas: "Palazzotti Nicolás Ezequiel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2228 del Año 2020), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: NICOLÁS EZEQUIEL PALAZZOTTI, D.N.I. N° 33.863.934, fallecido en fecha 17/09/2020 en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 22 de octubre de 2020... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás Ezequiel Palazzotti, D.N.I. N° 33.863.934, fallecido en fecha 17/09/2020 en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.). A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".-

San José de Feliciano, 28 de octubre de 2020 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00012407 3 v./09/11/2020

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días, en los autos caratulados "Ramírez Pedro Lucas y Zanini Rosa Angélica s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 11.018), a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA ANGELICA ZANINI, MI 3.930.305 y PEDRO LUCAS RAMIREZ, MI 5.845.985, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos el 20 de mayo de 2004 y 9 de marzo de 2015 respectivamente en ésta ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 7 de agosto de 2020. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Rosa Angélica Zanini y Pedro Lucas Ramírez, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 12 de agosto de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012431 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Gorosito Obdulia Natividad s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 9302, cita y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña OBDULIA NATIVIDAD GOROSITO, DNI N° 0.166.771, con domicilio en calle Intendente Eseyza N° 320, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay; fallecida el día 14 de enero de 2.016 en la ciudad de Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 13 de agosto de 2020.- - Atento constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el Art. 737 del CPCC, declárase la validez del testamento por acto público obrante a fs. 6/7 en cuanto a sus formas.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima de la solicitante, decrétase la apertura del juicio testamentario de la Sra. Obdulia Natividad Gorosito, DNI N° 0.166.771, vecina que fuera de esta ciudad.- ¬Atento mi sana interpretación y el criterio jurisprudencial generalizado, publíquense edicto por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Secretaría, 27 de octubre de 2020 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012511 1 v./09/11/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Isidoro Benigno, Sánchez María Josefa, Fernández Omar Eduardo Benigno y Fernández Daniel Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12831, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: FERNANDES ISIDORO BENIGNO, DNI N° 1.987.069, hijo de Isabel Fernandes, nacido en Pastor Britos el día 14/02/1924, fallecido en Gualeguaychú el día 10/05/1979; SANCHEZ MARÍA JOSEFA, DNI N° 5.221.830, hija de Josefa Enriqueta Sánchez, nacida en Gualeguaychú el día 04/03/1925, fallecida en Gualeguaychú el día 15/02/2003, ambos con último domicilio en calles 1° de Mayo y Rodó; FERNANDEZ DANIEL ORLANDO, DNI N° 12.385.730, nacido en Gualeguaychú el día 26/11/1956, fallecido en Gualeguaychú el día 23/10/2018, con último domicilio en calle Victoria N° 620; y FERNANDEZ OMAR EDUARDO BENIGNO, DNI N° 5.406.169, hijo de Isidoro Benigno Fernández y de María Josefa Sánchez, nacido en Entre Ríos el día 14/01/1949, fallecido en Gualeguaychú el día 05/09/2019, con último domicilio en calles 1° de Mayo y Rodó. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012416 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michel Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8091, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS MICHEL, Documento Nacional Identidad N° 30.156.024, fallecido el día 07 de marzo de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2020 – Luciano Bernigaud, secretario subrogante.

F.C. 04-00012419 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Navone Gustavo Dante s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8160, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO DANTE NAVONE, Documento Nacional Identidad N° 18.352.968, fallecido el día 12 de agosto de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de setiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012433 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Correa María Evarista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8105, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA EVARISTA CORREA, MI 5.239.091, fallecida el día 10 de diciembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de setiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012435 3 v./10/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo Arnolfi, Secretaria Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Videla Sergio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12841, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SERGIO RAMON VIDELA, MI 17.053.806, fallecido el día 03/9/2020, en Gualeguaychú Publíquese por tres días-

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012441 3 v./10/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: Expte. N° 155/20 "Cabellier Pedro Ramón y Cano Elba Antonia s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: PEDRO RAMÓN CABELLIER, DNI Nº 12.095.031, nacido en Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, el día 8 de noviembre de 1955, y fallecido el día 26 de septiembre de 2002,vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Sáenz Peña al norte de esta ciudad. Y de quien en vida fuera: ELBA ANTONIA CANO, DNI Nº 12.385.575, nacida en Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, el día 7 de octubre de 1958, y, fallecida en fecha 2 de abril del año 2006, vecina de esta ciudad, con último domicilio en calle Belgrano y La Palma.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 16 de septiembre de 2020 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00012502 1 v./09/11/2020

ISLAS DEL IBICUY

El Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, a cargo de la Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en autos "Alcaraz, Jorge Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1179/20, cita y emplaza por el término de diez días a contar de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres veces, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JORGE ERNESTO ALCARAZ, DNI Nº 17.928.876, argentino, vecino que fue de la localidad de Villa Paranacito, Departamento de Islas del Ibicuy, ocurrido ocasionalmente en la ciudad de Libertador San Martín, Diamante, Entre Ríos, el día 22 de agosto de 2020, con último domicilio en Av. Entre Ríos N° 1106 de Villa Paranacito.

Se transcribe la resolución que lo ordena: "Villa Paranacito, 25 de septiembre de 2020 ... 3. En atención a lo que resulta de la documentación digitalmente presentada y lo dispuesto por el por el Cpr. 718 y CCyC. 2340, decrétase la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Ernesto Alcaraz, DNI 17.928.876, vecino que fue de la localidad de Villa Paranacito, Departamento de Islas del Ibicuy ... 6. Publiquense edictos por una vez Boletín Oficial y por tres veces en el diario El Día, en los que se hará constar: carátula, fecha de inicio, fecha de apertura, nombre completo de los causantes, DNI, domicilio real, lugar y fecha de fallecimiento (RJCCER.6.3.5) Fdo: Agustín Weimberg, Juez".-

Villa Paranacito, 15 de octubre de 2020 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00012496 1 v./09/11/2020

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Mora Hipólito Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6482 - Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HIPOLITO LUIS MORA, MI N° 10.922.301, fallecido en Santa Elena (E.R.), en fecha 22 de junio de 2020, hijo de, Fructuoso Mora y Jacinta Ramírez, con último domicilio en Francisco Ramírez 702 BO Santa Marta de Santa Elena, Departamento La Paz (ER). Publíquese por un día.

La Paz, 18 de septiembre de 2020 - Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00012497 1 v./09/11/2020

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Acosta Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. N° 6424, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ACOSTA, vecino/a que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/03/2000. Publíquese por un día.-

Nogoyá, 2 de noviembre de 2020 - María Laura Alasino, secretaría.

F.C. 04-00012491 1 v./09/11/2020

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DAVID HERBER, DNI N° 11.425.311, vecino que fuera de Zona Rural Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento en la ciudad de Paraná, el día 25 de julio de 2018, para que se presenten en autos "Heber Héctor David s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9582, Año 2020).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 02 de septiembre de 2020. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss y ccs del CPCC. Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Herber Héctor David, vecino que fuera de Zona Rural Gdor. Macia.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4... 5... 6 ... 7 ... 8 ... Notifíquese conf. Ac. Gral. N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, de octubre de 2020 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00012490 1 v./09/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaria única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Weber Pedro Oscar s/ Sucesorio ab intestato"" (Expte. N° 9592), cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Don PEDRO OSCAR WEBER, DNI 5.874.700, vecino que fuera de Gdor. Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, el día 29 de diciembre del año 2016 a las 22:45 hs.

La resolución que asilo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 05 de octubre de 2020. Visto ... Resuelvo ... 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial. Fdo: Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 23 de octubre de 2.020 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00012516 1 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaria única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Rein Emma Elvira s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9587), cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Doña EMMA ELVIRA REIN, DI 1.217.338, vecina que fuera de Gdor. Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Maciá, Departamento Tala, provincia de Entre Ríos, el 27 de julio de 2020, a las 10:10 horas.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 25 de agosto de 2020. Visto ... Resuelvo ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Emma Elvira Rein, vecina que fuera de la localidad de Gdor. Maciá, Dpto. Tala.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial. ... Fdo: Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 23 de Octubre de 2.020 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00012520 1 v./09/11/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 1 de ésta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en autos caratulados "Parodi Elsa Teresita s/ Sucesorio ab intestato" Nº 87861 Fº 1281 año 2019, cita por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ELSA TERESITA PARODI, DNI N° 00.731.588, fallecida el día 15 de noviembre de 20191 en la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Río, para que en igual plazo lo acrediten.- Publíquese edictos por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 09 de Octubre de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00012500 1 v./09/11/2020

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Zapata Venancio Eusebio - Zapata Ana s/ Sucesorio ab intestato", N° 15170, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la. que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de VENANCIO EUSEBIO ZAPATA, MI 5.945.331, vecino que fue de este departamento, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 28 de febrero de 2005, y de ANA ZAPATA, MI 1.787.933, vecina que fue de este departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 03 de octubre de 1993.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 30 de octubre de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00012436 3 v./10/11/2020

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Beltrame Héctor David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5958, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR DAVID BELTRAME, DNI N° 5.791.736, vecino que fuera del Distrito Lucas Sur 1ra, Departamento Villaguay, fallecido en libertador San Martín -Dpto. Diamante, en fecha 05/06/2020. Publiquese por un día.

Villaguay, 03 de octubre de 2020 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00012488 1 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arias Marcelo Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5904, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO FABIÁN ARIAS, DNI Nº 20.210.823, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 24/12/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 18 de septiembre de 2020 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00012514 1 v./09/11/2020

CITACIONES

PARANA

a FIDEICOMISO LA MARINA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Fideicomiso La Marina s/ Monitorio apremio" (Expte. N° 56887), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a FIDEICOMISO LA MARINA, con último domicilio conocido en calle Ruta Provincial 18, Km 15,5 de la ciudad de San Benito, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 6 de agosto de 2020 - Romina Otaño, secretaria.

F. 05-00000583 1 v./09/11/2020

— — —

CONCORDIA

a FEDERICO GUILLERMO MAHLER GAY

Por disposición del Mauro Jaume Fiscal auxiliar de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 8771/19 caratulado "Mahler Gay Federico Guillermo s/ Amenazas lesiones leves calificado desobediencia en concurso real en el marco de violencia de género", se cita y emplaza a FEDERICO GUILLERMO MAHLER GAY, de 42 años, Documento Nacional Identidad 25.630.482, estado civil, profesión medico, nacido el día 01/03/1977, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Pellegrini Nº 709, Dpto. 5 D, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de octubre de 2020. ... 1. Cítese a Federico Guillermo Mahler Gay, mediante edictos para que concurra a la Unidad Fiscal Concordia, sito en calle Mitre 133 de esta ciudad, a fin de prestar declaración como imputado en el legajo Nº 8771/19, los que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado.

Mauro S. Jaume Blanco, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

S.C-00014910 5 v./09/11/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

a herederos y/o sucesores de SARA MARTINA ELIZONDO de CACERES y otro

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en lo autos caratulados "Maistegui Osvaldo Daniel c/ Elizondo de Caceres Sara Martina y otros s/ Ordinario escrituración", Expte. 12759, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente que se hará por dos (02) días, a los sucesores y/o herederos de los fallecidos Sara Martina Elizondo de Caceres, L.C. 576.470, fallecida el 03/02/2007 y Abdón Leonidas Caceres, L.E. 1.981.409, fallecido el 27/04/2010 en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Boulevar 2 de Abril N° 1510 de Gualeguaychú y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble sito en ésta ciudad, Zona de Quintas, Sección Sexta, Manzana F, según mensura realizada por el Agrimensor Raúl C. Zapata, aprobada por la Dirección Gral. de Catastro de esta provincia el 30/12/1977, según Plano 39.625, Lote N° 4, de una superficie de trescientos metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local: Tomo 74, folio 3613 – Sección Dominio Urbano, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día", que se solicita, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes

Gualeguaychú, 23 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012477 2 v./09/11/2020

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría N° 5 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Paranagro S.A.C.I.A. C/ Micheloud Leonardo Ceferino s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 23462, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 02/12/2020 a la hora 11:00, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, el automotor Pick Up, Ranger XL C/C 4X2 D, Dominio: DFP929, motor Maxion B32530944, Ford 8AFDR12DOYJ145132, modelo año 2000, en el estado en que se encuentran, al contado y al mejor postor sin base, mediante la modalidad de videoconferencia, arbitrándose los medios tecnológicos dispuestos a tal fin, para lo cual se les remitirá correo electrónico a los participantes a efectos de informar la plataforma virtual a utilizarse.

Asimismo, se hace saber a quienes intervengan en el acto que deben procurarse una adecuada conectividad dado que no se admitirá la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.-

Hágase saber a quienes tuvieren interés en pujar que deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado a la dirección jljure1@gmaiLcom y con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar.-

Las posturas deberán formalizarse remitiéndolas en archivo adjunto en formato PDF por correo electrónico a "jdocyc5-pna@jusentrerios.gov.ar", colocando en el asunto la frase: postura bajo sobre, y el número de expediente, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha designada para la apertura de las posturas fijada para el día 2 de diciembre del 2020 a la hora 11:00 -punto 13.10 a) del RFCC-.

En el cuerpo del mail se consignará carátula y número de expediente, con indicación de la hora y fecha de la subasta respectiva, denunciando el CBU de cuenta de destino y CUIT del titular de la misma para la eventual devolución del dinero mediante Orden de Pago Electrónica (OPE) en el plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de subasta.-

Conforme lo dispuesto en el punto 13.10 d) del RFCC, hágase saber que junto al formulario de postura deberá remitirse también el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta abierta en autos N° 62-678597/6 CBU: 3860062103000067859767, del importe de la seña y comisión del martillero, con más IVA, de corresponder.-

Se hace saber que el adquirente en subasta deberá acompañar dentro del plazo de diez (10) días de efectivizada la misma, la documental que acredite la presentación de los trámites de transferencias ante los Registros pertinentes, quedando a su cargo los gastos depósito que infiera, en cumplimiento de la circular Nº 780 del S.T.J. de fecha 27-10-2011. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.-

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el precio de total de compra y la comisión 10% del martillero.- Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión,

lo primero que ocurra (Art. 267 Código Fiscal).- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.-

El automotor podrá ser revisado los días 26 y 27 de noviembre de 16,00 a 17,00 horas en calle Av. Almafuerte 4089.- Informes al martillera, Montevideo 231 Tel.: 4222474 y 154060657, jljure1@gmail.com.-

Secretaría, 26 de octubre de 2020 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00012493 2 v./10/11/2020

USUCAPION

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Municipalidad de Villa Urquiza c/ Herederos de Schmaedke, Carlos A. s/ Usucapión (con reconvención)", Exp. N° 19784, cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir en las presentes, y que pertenece otro de mayor superficie registrado en el Tomo 081 Folio 1428.

Se ubica en el Departamento Paraná, Municipio de Villa Urquiza, Planta Urbana, Manzana N° 41, domicilio parcelario: calle "Los Cardenales" esquina "Los Ceibos", con una superficie de 3.739,88 m2, Plano de Mensura Nº 177.926, dentro de los límites y linderos que se expresan en dicho plano y que a continuación reproduzco:

NORTESTE: Recta 1-2 al rumbo S 63° 20' E. de 39,75 m, con calle Los Ceibos;

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S 27° 04' O de 86,28 m., con Dorita Estela Schmaedke y otros;

SUROESTE: Dos rectas a los siguientes rumbos: 3-4 al N 63° 28' O de 38,81 m., con calle In. Edgardo Klocker y 4-5 al N.18° 31' O. de 6,00 m formando ochava entre calle Int. Edgardo Klocker y calle Los Cardenales;

NOROESTE: Dos rectas a los siguientes rumbos: 5-6 al N 26° 26' E de 77,91 m., con calle Los Cardenales y 6-1 al N. 71° 33' E. De 6,00 m formando ochava entre calle Los Cardenales y calle Los Ceibos; Partida Provincial Nº 236.009.

La citación se efectúa para que comparezcan a tomar intervención dentro de dicho plazo, con el apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 CPCCER-.

Paraná, 16 de octubre de 2020 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00012444 2 v./09/11/2020

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, Entre Ríos, Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados "Ortiz, Luis Ernesto y otros c/ Lorbach José s/ Usucapión", (Expte Nº 1146/20), cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, a José Lorbach y/o sus sucesores, herederos o legatarios contra toda persona que se considere con derecho respecto al inmueble sito en Departamento Islas del Ibicuy, Distrito Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección Séptima, Partida Provincial Nº 130.551, con frente parcelario a Ruta Provincial N° 46 tramo desde Ruta Nacional N° 12 al centro de Villa Paranacito sin número domiciliario, el que según mensura practicada por el Agrim. Nac. Marcelo Darré e inscripta en la Dirección Provincial de Catastro el 20-12-1988, con Nº 101.620- tiene una superficie diecisiete hectáreas treinta y ocho áreas cincuenta y nueve centiáreas (17 Ha. 38 As. 59 ea.), individualizado como lote Nº 1, el que en su mayor extensión se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con asiento en Gualeguaychú, a nombre del Sr. José Lorbach, bajo Tº 67 – Fº 2499, en fecha 19/10/1954, con una superficie según título de 18 hectáreas, 01 áreas, 17 centiáreas, cuyos linderos, rumbos y medidas son los siguientes:

NORTE: Línea recta alambrada al rumbo S. 80º 00' E de 100,00 m lindando con Sucesores Vicente Verseckas.

ESTE: Línea recta alambrada al rumbo S. 10º 00' O. de 1.770,40 m lindando con Pablo Ulf.

SUR: Línea recta alambrada al rumbo N. 47° 37' O. de 118,40 m. lindando con Ruta Provincial Nº 46 tramo desde Ruta Nacional N° 12 al centro de Villa Paranacito.

OESTE: Línea recta alambrada al rumbo N. 10º 00' E. de 1.707,00 m, lindando con Ismael Edipo, a que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, para que los represente - Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del C.P.C.C.

Villa Paranacito, 23 de septiembre de 2020 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00012494 2 v./10/11/2020

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en los autos caratulados "Moran Héctor Rubén c/ Sosa Alejandro y/u otro s/ Usucapión", Expte. N° 8372, F° 227, L° VII, año 2017, cita y emplaza a Demetria Felisa Lemos de Sosa, Miguel Alejandro Sosa, Haydee Esther Sosa, María Elena Sosa, Ordilia Sosa, Graciela Natalia Willians Hurtado y Laura Beatriz Willians Hurtado, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. Cit.

Como recaudo transcribo la resolución que ordena la medida en su parte pertinente: "Concepción del Uruguay, 5 de agosto de 2020. Proveyendo el escrito a despacho, atento lo solicitado y lo informado a fs. 131, cítese por edictos a Demetria Felisa Lemos de Sosa, Miguel Alejandro Sosa, Haydee Esther Sosa, María Elena Sosa, Ordilia Sosa, Graciela Natalia Willians Hurtado y Laura Beatriz Willians Hurtado, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. Cit. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 30 de setiembre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00012482 2 v./10/11/2020

CONCURSO PREVENTIVO

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, comunica por cinco días en los autos caratulados "Consultora Americana de Ingeniería SRL s/ Concurso preventivo", (Expediente N° 12739), que con fecha 24 de setiembre de 2020, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Consultora Americana de Ingeniería SRL, CUIT 30-71336290-1, con domicilio social en calle Del Inmigrante N° 49 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualeguaychú.

El síndico designado Cr. Nicolás Dalcol, con domicilio constituido en calle 5 de Mayo N° 891, 1er. Piso, de esta ciudad de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación hasta el día 9 de diciembre de 2020, inclusive, corriendo a partir de esa fecha los términos previstos en el Art. 34 de la Ley 24.522.

Expido el presente en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, a los 29 días del mes de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012306 5 v./09/11/2020

QUIEBRAS

PARANA

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco 85) días que en los autos caratulados "Besignano Julio Ramón S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4103, en fecha 27.10.2020 se ha declarado la quiebra del Sr. JULIO RAMON BESIGNANO, DNI 23.279.296, CUIL 20-23279296-6, de estado civil casado, con domicilio real en calle Pronunciamiento N° 473, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. María Constanza Balcar, con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 963, de esta ciudad de Paraná, quien atenderá de lunes a jueves de 16.-00 18.00 horas y los días viernes de 8.00 a 10.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 22.03.2021 y 05.05.2021 para que la Sra. síndica presente, respectivamente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco 85) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos

necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 2 de noviembre de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario provisorio a/c.

F. 05-00000576 5 v./10/11/2020

CAMBIO DE APELLIDO

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin Arturo H., secretario, en autos caratulados: "Acuña Leonardo Emanuel s/ Autorización judicial", (Expte. N° 4659/F), con el fin de publicar el inicio de acción de autorización judicial para cambio de apellido del Sr. Acuña Leonardo Emanuel, DNI Nº 38.392.047, argentino, soltero, con domicilio en calle Av. Saadi Condor Nº 330 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, nacido en fecha 23 de Mayo de 1.994, en Escobar, Provincia de Bs. As., para que lo acrediten en un plazo de una vez al mes y por el lapso de dos meses.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 7 de octubre de 2020. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Leonardo Emanuel Acuña, DNI Nº 38.392.047, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan José Sillem y Cristela Elizabeth Lanaro, con domicilio real denunciado y real constituido en San Martín Nº 245 de esta ciudad y en tal carácter se re otorga intervención. 2.- Tener por promovida la presente acción de autorización judicial para cambio de apellido, que tramitará según las normas del proceso sumarísimo -Art. 70 del CCyC y 484 del CPCyC-. 3.- Publicar el pedido de cambio de apellido, en el diario oficial, una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la parte promotora. 4.- Librar oficios (...). 5.- Dar intervención y correr vista (...). Notifíquese S.N.E. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante.

San Salvador, 28 de Octubre de 2020 – Luciano S. Amoroto, secretario suplente.

F.C. 04-00012517 1 v./09/11/2020

CAMBIO DE NOMBRE

VILLAGUAY

En autos caratulados: "Rodríguez María Silvia s/ Cambio de nombre", Expte. N° 7018 en trámite por ante del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Villaguay a cargo de la Dra. Fátima Anahi Polizzi, Jueza, Secretaría de la Dra. María Luciana Florentin, ha ordenando la publicación de edictos en un diario oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 70 CCCN), con el fin de hacer saber que la Dra. Rodríguez María Silvia, DNI N° 18.121.173, a solicitado cambio de prenombre "María Silvia", pidiendo se consigne en la respectiva partida "María Silvina"; y a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a formular oposición los que deberán comparecer dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación.-

Villaguay, 11 de septiembre de 2020 – María Luciana Florentin, secretaria.

F.C. 04-00012513 1 v./09/11/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 102/2020

OBJETO: adquisición de minicargadora, camiones, rodillo compactador, utilitarios, retroexcavadora, cargador frontal, motocompresores, camionetas, grúas, topadora y tractor.

APERTURA: 1 de diciembre de 2020 a las 10.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 104/2020

OBJETO: adquisición contenedores de residuos.

APERTURA: 1 de diciembre de 2020 a las 09.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20622
F. 05-00000579 3 v./09/11/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 107/2020

OBJETO: Adquisición de contactor 3 polos, juego de contactos e interruptores.

APERTURA: 16 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436

O.P. 20624
F. 05-00000580 3 v./10/11/2020

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 19/20

OBJETO: Adquirir un (01) equipo combinado de análisis de parámetros composicionales de la leche y contador de células somáticas (COMBI) conjuntamente con insumos para 120.000 muestras UPS.

DESTINO: Ministerio de Producción.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones el día 27/11/2020 a las 09.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 2 de noviembre de 2020 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000581 3 v./11/11/2020

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 18/20

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Pick Up, doble cabina 4x2, 0 km., nuevo sin uso.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones el día 25/11/2020 a las 09.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 30 de octubre de 2020 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000582 3 v./11/11/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 101/2020
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de bicicletas y biciestaciones

APERTURA: 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

O.P. 20626
F. 05-00000584 3 v./11/11/2020

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA
DE LA NACION

OBJETO: terminación: UENI A/C en Villa Elisa - Dpto. Colón - Renglón N° 1 ¬UENI A/C en Gualeguay - Dpto. Gualeguay - Renglón N° 2.-

Licitación Pública N° 03/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 51.946.426,29.

PRESUPUESTO OFICIAL Renglón Nº 1: $ 16.033.249,00.
PRESUPUESTO OFICIAL Renglón Nº 2: $ 35.913.177,29.
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial-Libertad Nº 86 ¬Paraná - ER. Aprobado por Resolución N° 353/20 de la UEP de fecha 28/10/2020.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.
ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 09 de diciembre de 2020 hasta las 09:00 hs.
FECHA DE APERTURA: 09/12/2020- Hora: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: En la Unidad ejecutora Provincial sita en calle libertad 86 de Paraná - Provincia de Entre Ríos.
PLAZO DE EJECUCION: 120 días corridos Renglón Nº 1 - 180 días corridos Renglón N° 2.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00012348 10 v./16/11/2020

— — —

COMUNA DE GOBERNADOR ETCHEVEHERE
Licitación Publica Nº 02/2020

OBJETO: Contratación de la obra: Playón Polideportivo. Localidad de Gobernador Etchevehere.
LUGAR DE APERTURA: Escuela Primaria Arturo Illia, sita en calle Los Ceibos y Las Calandrias, Gobernador Etchevehere.
FECHA DE APERTURA: 20 de Noviembre de 2020
HORA DE APERTURA: 8 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 678.952,00
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 20 días
CONSULTAS DE PLIEGOS: Comuna de Gobernador Etchevehere, Email: comunaetchevehere@gmail.com

F.C. 04-00012519 2 v./10/11/2020

— — —

COMUNA DE GOBERNADOR ETCHEVEHERE
Licitación Publica Nº 03/2020

OBJETO: compra desmalezadora articulada nueva.
LUGAR DE APERTURA: Escuela Primaria Arturo Illia, sita en calle Los Ceibos y Las Calandrias, Gobernador Etchevehere.
FECHA DE APERTURA: 20 de Noviembre de 2020
HORA DE APERTURA: 9 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.015.000,00
PLAZO DE ENTREGA: 20 días.
CONSULTAS DE PLIEGOS: Comuna de Gobernador Etchevehere, Email: comunaetchevehere@gmail.com

F.C. 04-00012521 2 v./10/11/2020

— — —

COMUNA DE EL PALENQUE
Licitación Publica N° 01/20

OBJETO: adquisición de un (1) tractor usado de potencia 75 CV o superior con cargadora frontal destinado a trabajos en la Comuna.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cien mil ($ 3.100.000,00).
RECEPCION DE PROPUESTAS: 20/11/2020 hasta las 10:29 en Sede Administrativa de El Palenque.
APERTURA DE OFERTAS: 20/11/2020, 10:30 horas.
LUGAR: Sede administrativa de la Comuna de El Palenque, sito sin calle sin número, El Palenque (ER).
VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 00,00).
Por consulta de pliegos dirigirse a la Comuna de El Palenque en días hábiles administrativos en horarios de 8:30 a 13 horas, teléfonos 0343 156115732, comunaelpalenque@gmail.com
Comuna de El Palenque, Grosso Ricardo Rubén, Presidente Comunal.

F.C. 04-00012528 2 v./10/11/2020

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación PÚBLICA N° 07/20

OBJETO: adquisición de lubricantes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiséis millones cuatrocientos trece mil setecientos cincuenta ($ 26.413.750,00).-
FECHA DE APERTURA: 20/11/20 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.
ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.-
CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I - Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-
VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-
VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil setecientos ($ 2.700).-
Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 06 de Noviembre de 2020 – Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00012540 3 v./11/11/2020

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 07/2020

OBJETO: Contratación servicio para el Plan de Ordenamiento Territorial, Desarrollo, Edificación e Integración Urbana.
FECHA DE APERTURA: 24 de noviembre de 2020 - Hora 11:00.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00.
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00012443 3 v./10/11/2020

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 021/2020 D.E.
Decreto N° 828/2020 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) camión chasis, nuevo, sin uso, cero km., con una potencia 215 a 230 HP, que será destinado al corralón municipal para movimiento de suelos, al que posteriormente se le montará una caja volcadora hidráulica.
APERTURA: 19 de noviembre de 2020 – HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.
LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.
VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.
VALOR DEL PLIEGO: $ 6.300,00 (pesos seis mil trescientos).
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 6.300.000,00 (pesos seis millones trescientos mil).
INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Tel. 03456 420150 – 420135 interno 29.
Chajarí, 29 de octubre de 2020 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00012349 4 v./09/11/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Publica N° 022/2020 D.E.
Decreto N° 842/2020 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la "Provisión de mano de obra, equipos y materiales para ejecutar la obra: "Pavimento calle Champagnat entre Av. 9 de Julio y Pancho Ramírez de esta ciudad" - Ordenanza N° 2285 HCD.-
APERTURA: 26 de noviembre de 2020 – HORA: 10.00 (Diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.
LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.
VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.
VALOR DEL PLIEGO: $ 21.000,00 (pesos veintiún mil).
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 21.000.000,00 (pesos veintiún millones con cero centavos).
INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Tel. 03456 420150 – 420135 interno 29.
Chajarí, 4 de noviembre de 2020 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00012487 4 v./12/11/2020

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LOCAS GONZALEZ
Licitación Publica N° 09/2020

OBJETO: adquisición de materiales para construcción de hormigón armado.-

FECHA DE APERTURA: 26/11/2020

HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.100.000,00 (pesos tres millones cien mil).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 05 de noviembre de 2020 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00012504 3 v./11/11/2020

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 012/2020
Decretos Nº 1084/2020 y 1168/2020

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de materiales de construcción para la Obra "Nueva Terminal de Ómnibus".

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de dólares estadounidenses veinticuatro mil novecientos diecinueve con 57/100 (U$D 24.919,57) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 24 de noviembre de 2020 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y uno con 57/100 ($ 4.161,57) (conversión dólar cerrado tipo vendedor Banco de la Nación Argentina del día 29/10/2020) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 02 de noviembre de 2020 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00012446 3 v./09/11/2020

ASAMBLEAS

PARANA

CIDU SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CIDU Sociedad Anónima, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2020 a las 21 horas, en la sede administrativa sita en calle San Jerónimo N° 3134, de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria y a las 22 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de balance general, cerrado al 30 de junio del año2020, estados y anexos. Asignación de resultados.

2 – Consideración de la gestión del directorio.

3 – Designación de los presentes para suscribir el acta.

Paraná, 26 de octubre de 2020 – El Directorio.

F.C. 04-00012381 5 v./10/11/2020

— — —

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANA (EMPATUR)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del EMPATUR en su articulo N° 8, el Presidente del Ente convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 24 de noviembre de 2020, a las 18hs en la Casa de la Costa - sita en Puerto Nuevo de Paraná (calle Güemes al final) de esta ciudad de Paraná - con el objeto de trata el siguiente orden del día:

1 - Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.

2 - Palabras del Presidente y Vicepresidente del EMPATUR

2 - Lectura y consideración de Memoria y Balance del periodo 2019.

4 - Firma del Acta por los Directores presentes.-

Paraná, 30 de octubre del 2020 – Agustín Clavenzani, presidente.

F.C. 04-00012404 3 v./09/11/2020

FUNDACION TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS IKO IKO
Convocatoria

La Fundación Terapia Asistida con Caballo IKO IKO, convoca a sus miembros a la Asamblea Anual General Ordinaria para el día jueves 26 de noviembre de 2020, a las 15 horas, en la sede legal de Ruta Nacional 12, Km. 424,5 de Aldea María Luisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos miembros para suscribir el acta de asamblea.

2 – Consideración y aprobación de estados contables, memorias e informes de revisor de cuentas correspondientes a los ejercicios económicos N° 03 finalizado el 30/11/2018 y N° 04 finalizado el 30/11/2019.

La misma se llevará a cabo bajo estrictas condiciones sanitarias, con distanciamiento mínimo de 2 metros y uso obligatorio de barbijo.

Aldea María Luisa, noviembre de 2020 – María M. Manen, presidente; Ana L. Ramírez, secretaria

F.C. 04-00012445 2 v./09/11/2020

— — —

CONCORDIA

CARMELO SA
Convocatoria

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de octubre del año 2020, se convoca a los señores accionistas de Carmelo SA, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de noviembre del 2020 a las 18:00 horas, por medio de la plataforma Zoom de conformidad con la Res. Nro. Nº 055/2020 de la D.I.P.J., enviada con 48 horas de anterioridad a la misma mediante mail oficial de la empresa con acuse de recibo del mismo; para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del directorio.

3) Remuneración del directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550.

4) Destino de los Resultados.

Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán cursar comunicación y acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a la dirección de correo electrónico: maria.corrado@c1inicarazzarl.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Una vez notificada la asistencia por ese medio, se les enviará a su correo electrónico un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación prevista en el punto 2 del orden del día que considerará la Asamblea se hallara a su disposición de acuerdo al plazo legal y podrá ser solicitada a través de correo electrónico a la casilla de maria.corrado@clinicarazzarl.com.ar.

El Directorio.

F.C. 04-00012478 5 v./12/11/2020

— — —

GUALEGUAY

CONCEPCION GROUP SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Concepción Group Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre del 2020 a las diez horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniera el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en la sede social sita en calle Victoria Nº 182 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Motivos de la Convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.

2 - Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1) y 2) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 6 cerrado el 30 de Junio de 2018 y ejercicio económico Nº 7 cerrado el 30 de Junio de 2019 respectivamente.

3 - Consideración y/o destino de los Resultados del Ejercicio 2018 y 2019.

4 - Aprobación de lo actuado por el Directorio desde su designación.
5 - Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
6 - Elección y designación del nuevo Directorio
Gualeguay, 29 de Octubre de 2020 – Jorge Rodolfo Sandrini, presidente.

F.C. 04-00012282 5 v./09/11/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL DE LIBAROS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigimos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede social de la entidad situada en la localidad de Libaros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de noviembre de 2020, a la 20 (veinte) hora, la modalidad adoptada será de modo virtual, por zoom al siguiente ID personal: 763 946 9002; clave: hEX3CW para tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la Memoria, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos que abarca desde los ejercicios 01/06/2007 a 31/05/2018 y 01/06/2019 a 31/05/2020.
3 - Renovación Total de la Comisión Directiva, según lo establecido en el Estatuto.
4 - Varios
5 - Designación de 2 (dos) socios que deberán comprobar el acto.
Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida media hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.
La comisión directiva.

F.C. 04-00012489 1 v./09/11/2020

COMUNICADOS

VICTORIA

AERO CLUB VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Aero Club Victoria convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2020 a las 20.00 horas, en su sede social, sita en Ruta 11, Distrito Corrales, Departamento Victoria, para tratar, conforme Art. 30 de sus estatutos sociales, el siguiente orden del día:
1 – Lectura y consideración del acta de AGO anterior.
2 – Consideración y memoria de estados contables al 30/06/19.
3 – Consideración de la cuota social.
4 – Designación de dos asociados para firmar el acta.
NOTA: de acuerdo a las disposiciones estatutarias transcribimos a continuación los siguientes artículos del estatuto social:
Artículo 6,. Los asociados activos tienen las siguientes obligaciones y derechos ... c) participar con vos y voto en las asambleas cuando tengan una antigüedad de seis meses y ser elegidos para integrar los órganos sociales, siempre que estén al día con tesorería.
Artículo 31. Las asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y cualquiera sea el número de asistentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. Toda resolución para ser válida requiere del voto favorable de la mayoría de los presentes, salvo lo prescripto en el Art. 5 Inc. 8, 36 y 39. En cada asamblea se nombrarán dos asociados para aprobar y suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.
Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar por otros asociados o extraños. Los miembros de la CD y de la C. revisora de cuentas, no podrán votar en cuestiones relativas a su gestión. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor a treinta días. La asamblea determinará el lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión solo podrán participar los asociados que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación.
Artículo 35. Las asambleas ordinarias y extraordinarias no podrán considerar ni resolver ningún otro punto que los indicados en el orden del día.
La comisión directiva.

F.C. 04-00012382 5 v./10/11/2020

MODIFICACION DE CONTRATO

GUALEGUAY

La CONSTANCIA SCA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:
En la Ciudad de Gualeguay a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinte, se reúnen los socios de La Constancia SCA en su sede social de Melitón Juárez 277, los Sres. Iriarte Ana Ramona, Fiorotto María del Pilar y Fiorotto Agustín, quienes han resuelto por Asamblea Extraordinaria N° 73 de fecha 14 de agosto de 2020, la reconducción de la sociedad y fija nuevo plazo de vigencia, modificando la cláusula tercera del estatuto social; quedando redactado de la siguiente manera:
"... TERCERA: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del primero de enero del corriente año, en que comenzó su ejercicio, ratificando todas las operaciones realizadas hasta la fecha. Este plazo puede prorrogarse o reducirse por decisión de los socios colectivos o cuando así lo resuelva la Asamblea General".
Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de octubre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00012485 1 v./09/11/2020

AUMENTO DE CAPITAL

PARANA

MAGNA SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:
En la ciudad de Paraná a los 10 días del mes de Agosto de 2020, siendo las 11,00 horas, se reúnen en la sede social de MAGNA S.R.L., los señores socios, titulares de la totalidad del Capital Social, y se procede al aumento del capital social por un importe de $ 2.010.000.- Y por lo tanto se resuelve la adecuación de la cláusula cuarta del Contrato Social, que queda redactada como sigue:
CUARTA: El capital se fija en la suma de pesos dos millones sesenta mil ($ 2.060.000.-) dividido en 20.600 cuotas de pesos cien ($ 100.-) valor nominal, cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Antonella Miraglio, 6.798 cuotas que representan pesos seiscientos setenta y nueve mil ochocientos ($ 679.800.-), Ignacio Miraglio, 6.798 cuotas que representan pesos seiscientos setenta y nueve mil ochocientos ($ 679.800.-), Santiago Miraglio, 6.798 cuotas que representan pesos seiscientos setenta y nueve mil ochocientos ($ 679.800.-), y Ariel Jesús Rolfo, 206 cuotas que representan pesos veinte mil seiscientos ($ 20.600).
Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012525 1 v./09/11/2020

ESCISION DE SOCIEDAD

SAN SALVADOR

LA COLOLO SA

De conformidad al Art. 83º de la Ley 19.550 se hace saber que LA COLOLO S.A. con domicilio en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, autorizada para funcionar por Resolución Nº 196 D.I.P.J., Expte Nº 452 L.L. año 2007 del 2 de noviembre 2009, celebró un acuerdo previo de escisión/fusión con la Sociedad ESTANCIA ARROYO GRANDE S.A., en fecha 29 de agosto 2019, por el que se acordó:

a) LA COLOLO S.A. es una sociedad constituida con fecha 4-2-2007 por un capital nominal de $ 200.000 (pesos doscientos mil), representado en dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables $ 100 (pesos cien) cada una, y la sociedad ESTANCIA ARROYO GRANDE S.A. es una sociedad constituida por un capital social nominal de $ 800.000 (pesos ochocientos mil), representado por 8.000 acciones nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) cada una.

b) Por el acuerdo se estipuló que como consecuencia del mismo, LA COLOLO SA reduce el capital de $ 200.000 (pesos doscientos mil), representado en dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables $ 100 (pesos cien) cada una, a de $ 100.000 (pesos cien mil), representado en mil mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables $ 100 (pesos cien) cada una, y ESTANCIA ARROYO GRANDE S.A. aumenta su capital nominal de $ 800.000 (pesos ochocientos mil), representado por 8.000 acciones nominativas no endosables de $ 100(pesos cien) cada una,a un capital de nominal de $ 900.000 (pesos novecientos mil), representado por 9.000 acciones nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) cada una.-

c) La socia Verónica Andrea D´ONGHIA que posee un capital nominal de $ 95.000 (pesos noventa y cinco mil), representado por 950 acciones nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) cada una en LA COLOLO S.A y el socio Hernán José FACCA, que posee un capital nominal de $ 50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 50 acciones nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) cada una, dejan de pertenecer a LA COLOLO S.A., y pasan a formar parte de ESTANCIA ARROYO GRANDE S.A, incrementando el capital social en la misma suma de dinero nominal y capital que se reduce en La Cololo SA, según se informa.

d) Se han presentado los balances de escisión, por parte de LA COLOLO S.A. y ESTANCIA ARROYO GRANDE S.A.

e) Nuevo Directorio de LA COLOLO S.A.: queda conformado de la siguiente manera Presidente Claudia Alejandra D´ONGHIA, Director Titular Rodolfo Cristian GRILLO, VICEPRESIDENTE y director titular Hernán José FACCA, Director suplente Vicente D´ONGHIA.

f) nuevo Directorio de Estancia Arroyo Grande SA, es el siguiente: Presidente Claudia Alejandra D´ONGIA Vicepresidente Rodolfo Esteban GRILLO Director suplente Vicente D´ONGHIA.

g) El nuevo directorio de amas sociedades fue aprobado en convenio particular por unanimidad de todos los socios de ambas sociedades, según convenio de escisión cuyo contenido concreto y sintético se publica en cumplimento del Art. 83 Ley 19550.-

Oposiciones: Escribano Horacio MAIZTEGUI MARTINEZ, domicilio calle 25 de Junio 67.- Paraná, Entre Ríos (Corresponde a Resolución N° 148 DIPJ Expte N° 120 año 2019, Paraná 5/10/2020).

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de octubre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00012533 3 v./11/11/2020

— — —

ESTANCIA ARROYO GRANDE SA

De conformidad al Art. 83º de la Ley 19.550 se hace saber que LA COLOLO S.A. con domicilio en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, autorizada para funcionar por Resolución Nº 196 D.I.P.J., Expte Nº 452 L.L. año 2007 del 2 de noviembre 2009, celebró un acuerdo previo de escisión/fusión con la Sociedad ESTANCIA ARROYO GRANDE S.A., en fecha 29 de agosto 2019, por el que se acordó:

a) LA COLOLO S.A. es una sociedad constituida con fecha 4-2-2007 por un capital nominal de $ 200.000 (pesos doscientos mil), representado en dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables $ 100 (pesos cien) cada una, y la sociedad ESTANCIA ARROYO GRANDE S.A. es una sociedad constituida por un capital social nominal de $ 800.000 (pesos ochocientos mil), representado por 8.000 acciones nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) cada una.

b) Por el acuerdo se estipuló que como consecuencia del mismo, LA COLOLO SA reduce el capital de $ 200.000 (pesos doscientos mil), representado en dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables $ 100 (pesos cien) cada una, a de $ 100.000 (pesos cien mil), representado en mil mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables $ 100 (pesos cien) cada una, y ESTANCIA ARROYO GRANDE S.A. aumenta su capital nominal de $ 800.000 (pesos ochocientos mil), representado por 8.000 acciones nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) cada una,a un capital de nominal de $ 900.000 (pesos novecientos mil), representado por 9.000 acciones nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) cada una.-

c) La socia Verónica Andrea D´ONGHIA que posee un capital nominal de $ 95.000 (pesos noventa y cinco mil), representado por 950 acciones nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) cada una en LA COLOLO S.A y el socio Hernán José FACCA, que posee un capital nominal de $ 50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 50 acciones nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) cada una, dejan de pertenecer a LA COLOLO S.A. y pasan a formar parte de ESTANCIA ARROYO GRANDE S.A, incrementando el capital social en la misma suma de dinero nominal y capital que se reduce en La Cololo SA, según se informa.

d) Se han presentado los balances de escisión, por parte de LA COLOLO S.A. y ESTANCIA ARROYO GRANDE S.A.

e) Nuevo Directorio de LA COLOLO S.A.: queda conformado de la siguiente manera Presidente Claudia Alejandra D´ONGHIA, Director Titular Rodolfo Cristian GRILLO, Vicepresidente y director titular Hernán José FACCA, Director suplente Vicente D´ONGHIA.

f) nuevo Directorio de Estancia Arroyo Grande SA, es el siguiente: Presidente Claudia Alejandra D´ONGIA Vicepresidente Rodolfo Esteban GRILLO Director suplente Vicente D´ONGHIA.

g) El nuevo directorio de amas sociedades fue aprobado en convenio particular por unanimidad de todos los socios de ambas sociedades, según convenio de escisión cuyo contenido concreto y sintético se publica en cumplimento del Art. 83 Ley 19550.-

Oposiciones: Escribano Horacio MAIZTEGUI MARTINEZ, domicilio calle 25 de Junio 67.- Paraná Entre Ríos

(Corresponde a Resolución N° 149 DIPJ Expte N° 2153044 año 2019, Paraná 5/10/2020.-)

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de octubre de 2020 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00012534 3 v./11/11/2020

CONTRATOS

PARANA

SM MANAGEMENT SAS

Titulo: SM MANAGEMENT S.A.S.

Constitución: 20 de Octubre de 2020.

Socios: 1) SEBASTIAN MARCOS, DNI Nº 23.578.068, CUIT Nº 20-23578068-3, nacido el día 4 de Octubre de 1973, divorciado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Abogado, con domicilio real en Córdoba N° 585 - Piso 8, Depto B de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: SM MANAGEMENT S.A.S.

Sede: calle Córdoba N° 585 piso 8 Depto B, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades:

a) Formulación, dirección, constitución, asesoramiento integral, administración y/o gerenciamiento de empresas. La sociedad podrá participar y/o realizar inversiones de todo tipo en sociedades, fideicomisos, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculados total o parcialmente con el objeto social.

b) Consultoria: servicios de consultoria y asistencia técnica de empresas de distintos rubros. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

c) Comercial: compraventa, ejercer mandatos y representaciones;

d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, participación y desarrollo de proyectos inmobiliarios.

e) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), representado por ciento veinte (120) acciones, de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias,

nominativas, no endosables, de la clase “A” y con derecho a cinco votos por acción.

Suscripción: 1) SEBASTIAN MARCOS, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) acciones, por un total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00).

Administración: La administración estará a cargo de SEBASTIAN MARCOS, DNI N° 23.578.068, que revestirá el carácter de Administrador Titular, y de MARIA BELEN MARCOS, DNI N° 30.164.854 en el carácter de Administrador Suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo de SEBASTIAN MARCOS y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: cierra el 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de noviembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012498 1 v./09/11/2020

— — —

METALSUR PARANA SAS

Constitución de fecha 7 de Julio de 2020.

Socios: 1) SATLER FEDERICO HERNÁN, D.N.I. Nº 31,232.725, CUIT Nº 20-31232725-3, nacido el día 26 de noviembre de 1984, estado civil casado, nacionalidad argentina, empresario, con domicilio real en Alejandro Aguado Nº 332, de la ciudad dé Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Rios. 2) MICHEL CLAUDIO GABRIEL, D.N.I, Nº 30.729.821, CUIT Nº 20-30729821-0, nacido el día 28 de Septiembre de 1983, estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, empresario, con domicilio real en Dolores Costa de Urquiza Nº 3234, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos

Denominación: METALSUR PARANA S.A.S.

Sede: Alejandro Aguado Nº 332, localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos

Duración: Noventa y Nueve anos contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: 1) Compra venta por mayor y por menor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, y/o cualesquiera de sus partes integrantes; artículos de ferretería; productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada con el objeto social.

2) Distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción, afines al objeto social.

3) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo tipo de metales, laminación de aceros, aluminios, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería.

4) Fabricación de carpintería metálica y estructuras metálicas para la construcción y fabricación de productos elaborados de metal.

5) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como ser: constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, constituir todo tipo de derechos, dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, depósitos, donar, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros, hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones.

6) Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros, realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios, operar con entidades financiera oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.

7) Realizar aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, del país o del extranjero; adquirir y transferir títulos y otros valores mobiliarios. Dirección y administración de fideicomisos.

Capital: El capital es de pesos un millón con 00/100, -representado por 100 acciones de valor nominal diez mil con 00/100, pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase “B”, con derecho a un voto.

Suscripción: 1) SATLER FEDERICO HERNAN, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones. 2) MICHEL CLAUDIO GABRIL, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. SATLER FEDERICO HERNAN, DNI Nº 31,232,725 y MICHEL CLAUDIO GABRIEL, DNI Nº 30.729.821. En el desempeño de sus funciones actuarán en forma individual o colegiada, según el caso, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto. La designación de los administradores podrá ser revocada por mayoría simple. La Sra. JROMEI PAULA XIMENA, DNI Nº 32.669.370, en el carácter de administrador suplente.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de los Sres. SATLER FEDERICO HERNAN, DNI Nº 31.232,725 y MICHEL CLAUDIO GABRIEL, DNI Nº 30.729.821. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de octubre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012505 1 v./09/11/2020

— — —

CONCORDIA

AUDIOSALUD SRL

Denominación: AUDIOSALUD S.R.L.

Integrantes: SEGUNDO MIGUEL GILABERT, DNI N° 23.009.027, de profesión medico otorrinolaringólogo, argentino. de 47 años de edad, domiciliado en calle San Lorenzo (E) N° 187 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, casado en primeras nupcias con la señora Soledad Cappello, DNI Nº 30.015.989, y el señor LEONIDES PEZZELATIO, DNI Nº 34.015.057, de profesión martillero y corredor inmobiliario, argentino, de 31 años de edad, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 3380 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, de estado civil soltero.

Fecha de constitución de la sociedad; 07/07/2020.

Domicilio: en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o el extranjero. asignándoles capital para su giro.

Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o asociada a terceras personas de existencia real. ideal o jurídica en el país o el extranjero las siguientes actividades y operaciones:

COMERCIALES: la compra, permuta. mandato, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, comercialización, marketing y fraccionamiento, ventas al por mayor y por menor de: audífonos, prótesis auditivas, repuestos, pilas, moldes y accesorios, todo tipo de elementos de ortopedia y sus accesorios; insumos, equipamiento e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; material descartable. Asimismo, podrá realizar compra-venta de toda clase de productos relacionados.

SERVICIOS: La prestación de servicios integrales de asesoramiento, prevención, diagnóstico y tratamientos relacionados con la Salud Auditiva. La realización de Servicios de diagnostico fono audiológicos y otorrinolaringológicos. Instalación y Explotación de: Clínicas, centros, consultorios relacionados. Alquiler de equipamiento y aparatología medica de todo tipo. La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social.

Capital social: $ 200,000.00 (pesos doscientos mil) divididos en 200 (doscientas) cuotas de $1.000.00 (pesos un mil) cada un valor nominal. El socio SEGUNDO MIGUEL GILABERT, suscribe 100 (cien) cuotas que importan $ 100.000.00 (pesos cien mil); el socio LEONIDES PEZZELATIO, suscribe 100 (cien) cuotas que importan $ 100.000.00,¬(pesos cien mil).

Integración: El capital es Integrado por los socios en efectivo.- Las cuotas se integran en un 25% en este acto y se obligan a integrar el 75% restante dentro del plazo de 1 año computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad,-

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o mas socios que revestirán la calidad de socios gerentes.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012486 1 v./09/11/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2020
1226, 1229

Ministerio de Salud
1220, 1221, 1261, 1263, 1264, 1272, 1273, 1274

Ministerio de Producción
1222, 1254, 1255

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.